

Protocolo de atención del *bullying* contra población LGTB inserta en los centros educativos



Protocolo de atención del *bullying* contra población **LGBTB** inserta en los centros educativos



**Lo normal
es ser diferente,
y el respeto,
la mejor forma
de enseñarlo**



CRÉDITOS

© Ministerio de Educación Pública,
Dirección de Vida Estudiantil, **MEP**

San José, Costa Rica
Primera Edición, noviembre 2018

Coordinación general

Kattia Grosser Guillén, Directora Vida Estudiantil, MEP
Tatiana Cartín Quesada, Departamento Salud y Ambiente, MEP

Equipo técnico

Mag. DH. Tatiana Cartín Quesada Departamento de Salud y Ambiente, MEP
Licda. Marina Alejandra Cruz Valenciano, Departamento de Convivencia Estudiantil, MEP

Apoyo técnico externo

Licda. Evelyn Durán Porras, Analista en Salud Reproductiva.
Fondo de Población de las Naciones Unidas.
MBA. Daria Suárez Rehaag, Directora Ejecutiva CIPAC.
Centro de investigación y Promoción para America Central de Derechos Humanos.
Bach. Alonso Jiménez Rodríguez, Promotor CIPAC.

Ilustraciones

Juan Gabriel Madrigal Cubero, ALTERCOM

Diseño gráfico

Marco Antonio Hidalgo, ALTERCOM
Luis Diego Parra Vargas, Vida Estudiantil, MEP

Agradecemos a UNICEF y Altercom por autorizar el uso de la línea gráfica e ilustraciones para el diseño de este documento y homogenizarlo con los Protocolos de Actuación en Situaciones de Violencia vigentes, los cuales se desarrollaron en conjunto con este organismo.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO LEGAL VINCULANTE	8
3. ENFOQUES RECTORES	18
4. MARCO CONCEPTUAL	22
5. CONSIDERACIONES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA	26
6. ENTENDIENDO LA DINÁMICA DEL BULLYING EN POBLACIÓN LGTB	36
7. PASO A PASO PARA LA INTERVENCIÓN SEGÚN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	46
8. REDES DE APOYO Y REFERENCIA	65
9. REFERENCIAS	67
10. ANEXOS	69

Protocolo de atención del bullying contra población estudiantil LGTB inserta en los centros educativos del Ministerio de Educación Pública

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento fue diseñado especialmente para personal administrativo y docente y demás integrantes de la comunidad educativa, su propósito es generar una serie de recomendaciones prácticas en torno a cómo enfrentar y actuar ante la discriminación por orientación sexual e identidad de género no normativa dentro del sistema educativo costarricense, con la intención de que este se vuelva un entorno seguro para el desarrollo integral de todas las personas menores de edad y demás población estudiantil.

Discriminación, aquí entendida como aquella distinción, exclusión, restricción o preferencia que se fundamente en aspectos como la orientación sexual, la etnia, la nacionalidad, el color, el género, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen de la discriminación debe ser erradicada de la sociedad. (Manual de Buenas prácticas para la NO DISCRIMINACIÓN de personas Menores de Edad insertas en el Sistema Educativo MEP 2008 pág. 13).

Esta discriminación y violencia a veces invisibilizada o naturalizada, se convierte en lo que denominamos bullying mismo que va en aumento o por lo menos en su denuncia y reconocimiento en Latinoamérica. Costa Rica está entre los primeros cinco países con mayor violencia física en un 21,2%; según un estudio a nivel mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

la Cultura (2013), aunado a que enfrentar el bullying específicamente homofóbico en establecimientos educacionales dependerá de las posibilidades de cada país, incluyendo los marcos legales y los contextos socioculturales.

El bullying en población LGTB (lesbianas, gays, transexuales, transgénero y bisexuales) ocurre en todos los países, independientemente de las creencias o culturas. Así como la discriminación basada en la etnia, discapacidad o religión es inaceptable, también lo es la discriminación motivada por la orientación sexual y las identidades de género (supuesta o real). Viola el derecho a la educación y menoscaba los logros académicos de las personas afectadas.

No se puede perder de vista, además, que vivimos en una sociedad conservadora que en ocasiones privilegia creencias y costumbres antes que a los derechos humanos, lo que se va heredando de generación en generación a través de las familias, la comunidad y los centros educativos, lo que da como resultado poco conocimiento, mitos y estereotipos, limitando en gran medida el avance hacia nuevos paradigmas más humanistas que promuevan espacios libres de discriminación.

Sin embargo esta tarea no ha sido para nada sencilla, sabemos que los temas que giran alrededor de la sexualidad, siguen siendo hoy en día en la mayoría de espacios temas tabú y específicamente lo referido a las poblaciones con sexualidades LGTB y mucho menos cuando se trata de personas menores de edad, por lo que el estado está en la obligación de hacerla más visible brindándole la debida atención y protección legal.

Sin menoscabo de esta realidad se han realizado esfuerzos para que los procesos educativos que se desarrollen sean en pro de una cultura de equidad y de respeto a todas las formas y expresiones de la diversidad humana y de esta forma contribuyan en el cumplimiento de los Principios Fundamentales de la Doctrina de los Derechos Humanos. Todas las personas tienen el mismo derecho a una educación de calidad en un ambiente educativo seguro.

El sistema educativo se convierte por tanto en un excelente espacio para ser motor del cambio, de ahí que sea prioritario abordar el tema en su totalidad, no olvidando que las diversidades son múltiples, con distintos matices, y que la propia diversidad enriquece en sí misma el entorno educativo, ya que no se puede olvidar que en él se encuentra población menor de edad que están vivenciando su propia sexualidad e identidad de género, y es de suma importancia hacerles sentirse libres de discriminación y sobre todo que puedan comportarse y manifestarse en libertad.

El manual que se presenta a continuación pretende ser un instrumento con herramientas básicas para la debida intervención en situaciones de bullying en población LGTB que se den dentro del centro educativo del Ministerio de Educación Pública.

Las sugerencias, recomendaciones y estrategias de intervención fueron pensadas desde una perspectiva de derechos humanos y en función del marco normativo y la estructura institucional vigentes.

El bullying en población LGTB ocurre en todos los países, independientemente de las creencias o culturas.

Así como la discriminación basada en la etnia, discapacidad o religión es inaceptable, también lo es la discriminación motivada por la orientación sexual y las identidades de género (supuesta o real). Viola el derecho a la educación y menoscaba los logros académicos de las personas afectadas.



2. MARCO LEGAL VINCULANTE

Como es sabido el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica como parte del Estado tiene la responsabilidad de velar por la protección de los derechos de las personas menores de edad, además de garantizar el derecho a la educación sin distinciones de ningún tipo, en ese sentido existe una normativa jurídica nacional e internacional que sustenta este mandato.

Por ello se hace breve recorrido que va desde el marco legal vigente para el país, a las buenas prácticas, manuales y propuestas dentro del sector educación para atender esta situación.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948 señala que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (artículo 1); “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (artículo 2.1).

La Convención Americana de Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José (22 de noviembre de 1969) Ratificada por Costa Rica, mediante Ley N°4534 del 23 de febrero de 1970, establece que los Estados partes se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidas en esta convención, así como garantizar el libre y pleno ejercicio que toda persona tiene sin discriminación alguna, incluyendo cualquier tipo de discriminación por orientación sexual.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948 señala que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (artículo 1)



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ARTÍCULO 5: Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socio-culturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. Fomentar la conciencia pública, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, en lo que respecta a la violencia contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y adopte medidas para prevenir, investigar, perseguir y castigar debidamente los delitos de odio contra ellas y ofrecer reparación, incluida compensación, a las víctimas.

La Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, garantiza la no-discriminación a cada niño y niña, "sin distinción alguna, independiente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales"



La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, con los siguientes artículos: Artículo 5. Principio de no discriminación; El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención , no admite ninguna discriminación fundada en la raza , el color , el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional , étnica o cultural , el sexo , la orientación sexual , la lengua , la religión o la discapacidad , el lugar donde se vive , los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos. Artículo 14. Derecho a la identidad y personalidad propias 1. todo joven tiene derecho a: tener una nacionalidad, a no ser privado de ella y a adquirir otra voluntariamente y a su propia identidad, consistente en la formación de su personalidad, en atención a sus especificidades y características de sexo, nacionalidad, etnia, filiación, orientación sexual, creencia y cultura. 2. Los Estados partes promoverán el debido respeto a la identidad de los jóvenes y garantizarán su libre expresión, velando por la erradicación de situaciones que los discrimine en cualquiera de los aspectos concernientes a su identidad.

Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, 2007. Se recomienda a las instituciones estatales que con respecto al derecho de la educación consideren para una educación realmente inclusiva los siguientes postulados basados en el principio 16 que se refiere con detalle a la educación.





Los Estados garantizarán que la educación esté encaminada a inculcar respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como por la madre, el padre y familiares de cada niña y niño, por su propia identidad cultural, su idioma y sus valores, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad entre los sexos, teniendo en cuenta y respetando las diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

- Los Estados: Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; garantizarán que la educación esté encaminada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de cada estudiante hasta el máximo de sus posibilidades y que responda a las necesidades de estudiantes de todas las orientaciones sexuales e identidades de género; garantizarán que la educación esté encaminada a inculcar respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como por la madre, el padre y familiares de cada niña y niño, por su propia identidad cultural, su idioma y sus valores, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad entre los sexos, teniendo en cuenta y respetando las diversas orientaciones sexuales e identidades de género;
- Asegurará que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares en este sentido;
- Garantizarán que las leyes y políticas brinden a estudiantes, personal y docentes de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género una protección adecuada contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar;
- Asegurarán que no se margine ni segregue a estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia con el objetivo de protegerlas o protegerlos, y que se identifiquen y respeten, de manera participativa, sus intereses superiores;

- Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que en los establecimientos escolares se administre la disciplina de modo compatible con la dignidad humana, sin discriminación ni castigos basados en la orientación sexual, la identidad de género de las y los estudiantes, o la expresión de las mismas;
- Velarán por que todas las personas tengan acceso, en todas las etapas de su ciclo vital, a oportunidades y recursos para un aprendizaje sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluyendo a las personas adultas que ya hayan sufrido dichas formas de discriminación en el sistema educativo.

Por su parte existe un amplio marco normativo nacional que consolida los compromisos adquiridos por el país a nivel internacional, en lo referente a no discriminación por orientación por orientación sexual o identidad de género, dentro de esta legislación destaca

- **La Constitución Política de Costa Rica**, Artículo 21: La vida humana es inviolable. Artículo 33: Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. Artículo 129: Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice.
- **Ley General sobre VIH-SIDA, y su Reglamento** (Ley N° 7771), (1998) Capítulo V, Educación y prevención Capítulo VI, Medidas contra la discriminación Sección I, Medidas contra la discriminación laboral y educativa... El Ministerio de Educación Pública sancionará administrativamente a quienes se les comprueben estos actos discriminatorios. ARTÍCULO 28.- Cuando en algún centro de enseñanza o de trabajo se presentan problemas de discriminación entre compañeros/as, la entidad correspondiente deberá implementar, con carácter de urgencia, las medidas informativas que estimulen el respeto mutuo y la no discriminación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia** (Ley 7739). ARTÍCULO 55. Será obligación de los directores, representantes legales o encargados de los centros de enseñanza de educación general básica preescolar, maternal y otra organización, pública o privada, de atención a las personas menores de edad. Inciso f) poner en ejecución programas de educación sobre salud preventiva, sexual y reproductiva que formule el ministerio del ramo. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado como falta grave para los efectos del régimen disciplinario respectivo. ARTÍCULO



58: Inciso b) Fomentar los niveles más elevados del conocimiento científico y tecnológico, la expresión artística y cultural y los valores éticos y morales. ARTÍCULO 58: Inciso f) Propiciar la inclusión, en los programas educativos, los temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA y otras dolencias graves. ARTÍCULO 69. Prohibición de prácticas discriminatorias. Prohíbese practicar o promover, en los centros educativos, todo tipo de discriminación por género, edad, raza u origen étnico o nacional, condición socioeconómica o cualquier otra que viole la dignidad humana, ARTÍCULO 168 Garantizar la protección integral de los derechos de las personas menores de edad en el diseño de las políticas públicas y la ejecución de programas destinados a su atención, prevención y defensa.

Prohíbese practicar o promover, en los centros educativos, todo tipo de discriminación por género, edad, raza u origen étnico o nacional, condición socioeconómica o cualquier otra que viole la dignidad humana.
ARTÍCULO 69
Código de la Niñez y la Adolescencia
(Ley 7739)



- **Ley General de la Persona Joven**, (Ley N° 8261), (2002) ARTÍCULO 1. Objetivos de esta Ley Esta Ley tendrá por objetivos los siguientes: a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.
- **Política Nacional de Sexualidad** 2010 hace un llamado a dentro de sus objetivos defender la diversidad sexual implica defender la vida democrática de nuestras sociedades, por lo que es necesario impulsar ciertos acuerdos sociales que eduquen contra la homofobia, impidan la discriminación y fomenten el respeto a la diversidad , Revisar los prejuicios, los estereotipos, los temores para identificar estrategias de cambio que faciliten convertirnos en promotores y defensores del derecho a ser personas y vivir una vida placentera, solidaria y desde el cuidado mutuo Contribuir desde un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y diversidad, a que todas las personas sin discriminación tengan el derecho a una sexualidad que lleve a relaciones más justas, afectivas placenteras, equitativas, de respeto y de crecimiento mutuo. Esta Política además establece las siguientes condiciones como necesarias para que la vivencia de la sexualidad obtenga su desarrollo integral:
- **Autonomía:** cada persona ejerce su derecho a decidir libre y responsablemente sobre su sexualidad, sin coerción ni violencia y en el contexto de la ética personal y social. En el caso de

las personas menores de edad se plantea que como personas humanas son titulares, de manera plena e irrenunciable, a su derecho de tomar decisiones de manera autónoma. Sin embargo, el ejercicio de este derecho es progresivo y depende del desarrollo de habilidades para hacerlo (González y Durán, 2010).

- **Responsabilidad:** implica el conocimiento y conciencia de las consecuencias de las propias acciones, y contempla tanto la responsabilidad con la persona misma, como con las otras personas, la comunidad y la historia en la que se desenvuelve. Incluye no sólo la responsabilidad individual sino también la co-responsabilidad social y estatal de garantizar protección a las personas para la vivencia de su sexualidad.

A partir del 12 de febrero del 2008 establece el 17 de mayo como **Día Nacional contra la Homofobia, mediante Decreto Ejecutivo N° 34399-S del 25 de marzo de 2008, reformado por Decreto Ejecutivo 370171-S**, mediante el cual se obliga a las instituciones públicas, a realizar acciones concretas para la eliminación de la homofobia, lesbofobia y transfobia.

Para cumplir con esa responsabilidad el Ministerio de Educación Pública desde el 2008 ha venido informando y educando a sus docentes, para así poder convertir las aulas y pasillos de los centros educativos, en espacios libres de discriminación, es decir, espacios seguros para los niños y las niñas que asisten diariamente a clases.



El 08 de mayo del 2015 se emite la **Declaración del Ministerio de Educación Pública como espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género (Circular DM-024-05-2015)**. Considerando el ordenamiento jurídico nacional e internacional que pretende una efectiva protección a todas las personas contra cualquier tipo de discriminación:

Por tanto:

- Declara al Ministerio de Educación Pública como un espacio libre de discriminación, incluyendo la discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- Reitera el compromiso del Ministerio de Educación Pública con el respeto de los derechos humanos de todas las personas, así como la eliminación de todas las formas de discriminación existentes.
- Realiza un llamado a todas las personas que integran el Ministerio de Educación Pública para que fomenten una cultura de respeto a las diferencias de las personas, incluida la orientación sexual e identidad de género.
- Solicita a Directores y Directoras de los centros educativos, el análisis con el personal docente y administrativo, y la aplicación del Manual de Buenas prácticas para la NO DISCRIMINACIÓN de Personas Menores de Edad insertas en el Sistema Educativo. -
- Insta a todo el personal docente y administrativo de los centros educativos y centros de trabajo, a llevar a cabo actividades en torno a la conmemoración del Día Nacional contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia fecha incluida en el calendario escolar y a generar procesos de reflexión respetuosos de la diversidad sexual.



El 18 de julio del 2018 se publica para el Ministerio de Educación Pública la Circular DM-040-07-2018, "**Lineamientos para adecuación de trámites, documentos y registros al Reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género de la Población estudiantil y estudiantes egresados del Sistema Educativo Costarricense**", que establece lo siguiente:

Artículo 1.- Rectificación o adecuación de información: *Toda dependencias central o regional del Ministerio de Educación Pública y los centros educativos públicos y privados, tienen la obligación de rectificar o adecuar, a solicitud de la persona interesada, la información presente en expedientes, registros y certificados de notas a la identidad sexual y de género, y la expresión de género de la persona estudiante activa o egresada del Sistema Educativo Costarricense...*



Artículo 2.- Población beneficiada: *Las presentes disposiciones, en atención al artículo 52 del Decreto N° 7-2018, resultan aplicables a toda persona mayor de edad, que sea estudiante activo o egresado del Sistema Educativo Costarricense...*

...Respecto a las personas menores de edad de entre 15 y 18 años, la solicitud del reconocimiento de la identidad de género en la documentación oficial, deberá ser efectuada a través de la persona representante legal, teniendo en cuenta los principios de autonomía progresiva e interés superior de la persona menor de edad.



Artículo 3.- Rectificación o adecuación de certificados y títulos: El ministerio de Educación Pública, mediante los centros educativos públicos y privados y la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), tramitará en razón de la identidad sexual y de género de la población estudiantil o estudiantes egresados, la solicitud formal y por escrito de rectificación o adecuación del nombre consignado en los siguientes certificados o títulos oficiales:

- a) Certificado de Asistencia al Ciclo de Transición de la Educación Preescolar.
- b) Certificado de Conclusión de Estudios de I y II Ciclos de la Educación General Básica.
- c) Conclusión de Estudios de la Educación General Básica.
- d) Título de Bachiller en Educación Media.
- e) Título de Técnico Medio.



Artículo 4.- Trámite de rectificación o adecuación de certificados y títulos: la persona interesada en realizar la rectificación o adecuación, deberá presentarse al centro educativo público o privado que le otorgó el certificado o título, o bien a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), en el caso de certificados o títulos extendidos bajo alguno de los programas de la educación abierta, y presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud formal por escrito de rectificación o adecuación de certificados o títulos en razón de la identidad sexual y de género. Esta solicitud deberá contener, la información que se indica, en el formulario establecido en el Anexo 1 a la presente circular y será facilitada a la persona interesada por los centros educativos o la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), en caso de que la requieran. Si la persona interesada es menor de edad, esta solicitud debe ser firmada por su representante legal; solicitud que deberá contener la información indicada en el formulario del Anexo 2.
- b) Original y fotocopia de su documento de identidad vigente. Si se trata de una persona menor de edad, será suficiente la presentación de su "Tarjeta de identidad de persona menor de edad".
- c) Documento original del certificado o título que desea rectificar o adecuar en razón de la identidad sexual y de género.



Artículo 5.- Procedimiento de rectificación o adecuación y reposición de certificados y títulos: los funcionarios de los centros educativos públicos o privados o de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), realizarán el siguiente procedimiento para la rectificación o adecuación y reposición final del certificado o título:

- a) Corroborar en sus archivos (libros de actas) o bases de datos, que la persona interesada fue estudiante de ese centro educativo y que además, concluyó estudios y obtuvo su certificado o título en el mismo.
- b) Confeccionar en el libro de otorgamiento de certificados o títulos según corresponda, el acta en la cual conste que a solicitud de la persona interesada o su representante legal, se realiza la reposición del certificado o título, por identidad sexual y de género.
- c) Confeccionar el certificado o título de reposición el cual llevará los datos de tomo, folio, número de título y/o asiento del acta original, con la nueva fecha de emisión. Al dorso del título debe indicarse la leyenda establecida en el Anexo 3 de esta circular.
- d) Para el caso de los certificados de: Asistencia al Ciclo de Transición de la Educación Preescolar, I y II Ciclos y Educación General Básica, tanto el acta de otorgamiento del título como el correspondiente certificado, deberán ser firmados por el director o directora del centro educativo y el supervisor o supervisora del circuito escolar correspondiente. El acta de otorgamiento del título y el nuevo título de Bachiller en Educación Media o el Título de Técnico Medio, deberán regirse por lo normado en los lineamientos que para ese fin ha dispuesto la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC).
- e) En el caso de los títulos de Bachiller en Educación Media o el Título de Técnico Medio, el director o directora del centro educativo de secundaria deberá solicitar la firma en el título (al frente y al dorso en la nota aclaratoria del Anexo 3) del director o directora regional de educación correspondiente, para lo cual deberá entregar las dos copias del acta ambulatoria. La correspondiente a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad deberá remitirse de inmediato junto con el título original (según se indica en el artículo 4, inciso c de esta circular) para su archivo en la DGEC.
- f) En aquellos casos en los cuales no es posible localizar los registros del centro educativo, corresponderá la aplicación del procedimiento ministerial para la reposición de certificados y títulos.



Artículo 6.- Deber de confidencialidad: Los procedimientos y los cambios, correcciones, adecuaciones o reposiciones de los expedientes, registros, documentos, certificados, títulos y trámites serán confidenciales y los documentos sometidos a dichos procesos no podrán reflejar los cambios de la identidad sexual y de género de la persona. Las bases de datos en las cuales se guarde esta información serán de acceso restringido...



*Ver formularios anexos de la circular en las páginas 98 y 99.

3. ENFOQUES RECTORES

Los enfoques en los cuales se fundamenta el presente documento y que a su vez rigen el quehacer dentro del Ministerio de Educación Pública se detallan enseguida;



1

DERECHOS HUMANOS

Se fundamenta en las normas internacionales de derechos humanos. En la práctica son todas aquellas decisiones, acciones y procesos cuyo fin sea la promoción y la protección de los derechos humanos. Este enfoque reconoce que todas las personas, por el simple hecho de serlo, poseemos una dignidad humana a partir de la cual todas las personas somos iguales en derechos. Por tanto, los derechos humanos son universales, inalienables, irrenunciables, interdependientes e indivisibles. La vivencia de las sexualidades que la incluye desde un enfoque de Derechos Humanos busca fortalecer la noción de personas con derechos y responsabilidades, reconociendo que es derecho de todas las personas vivir una sexualidad segura, informada, responsable, placentera y saludable. Desde este enfoque, es necesario asegurar que las personas ejerzan sus derechos sexuales. Contempla una vivencia plena y responsable de la sexualidad en condiciones seguras, con el derecho de tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, respetando su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia; garantizando además el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y salud reproductiva.

2

**GÉNERO
SENSIBLE**

Desde esta perspectiva se recogen los condicionamientos socialmente construidos que definen formas diferenciadas de ser y de hacer para hombres y mujeres que históricamente han posibilitado y perpetuado formas de dominio y control. A partir de este enfoque, no se conciben a las mujeres y hombres como seres dados, eternos e inmutables, sino como sujetos históricos construidos socialmente y en permanente cambio, según las oportunidades que se les brinden. El enfoque de género reconoce, en primer lugar, la diversidad de identidades y experiencias de género que existen. A partir de lo anterior, reconoce que todas las personas, sin importar sus identidades y expresiones de género(s), tienen derecho a vivir plenamente, con igualdad y equidad, su sexualidad libre de violencia y discriminación.

3

**PROTECCIÓN
INTEGRAL**

Protección Integral: este enfoque se rige en los siguientes principios: Interés Superior: toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de edad, debe considerar el interés superior (interés mejor) de la persona menor de edad. No discriminación: todas las personas deben tener acceso a la educación, tanto de derechos como de hecho, el concepto de discriminación abarca toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la etnia, sexualidades LGTB, condición, opinión política, el origen nacional o social, la posición económica, el lugar de nacimiento o cualquier otra situación, que tenga por finalidad o por defecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza. La población menor de edad al estar en proceso de crecimiento no cuentan con los medios y herramientas necesarias para protegerse a sí mismos (as). En razón de esa condición especial, el Estado está obligado a garantizar, respetar y proteger sus derechos a través de políticas públicas básicas y universales. Participación equivale a ser un actor social, se refiere a las capacidades que permiten que cada persona sea parte del grupo y aporta de modo efectivo a la vida del conjunto a partir de sus atributos y potencialidades. Involucra los siguientes derechos: a ser informado (a) y a buscar información; a formarse un juicio propio; a la libertad de opinión y de expresión; a la libertad de pensamiento y conciencia; a buscar a recibir y a difundir ideas; a ser escuchado (a); a la consideración de los puntos de vista; a la libertad de asociación y reunión.

4

DIVERSIDADES

En concordancia con lo que plantea la Política Nacional de Sexualidad 2010-2021 (2011), vivimos en un mundo diverso, no solo en lo relacionado con la sexualidad sino en muchas otras condiciones más (sociales, culturales, económicas, familiares, individuales, etc.), y por lo tanto la vivencia de la sexualidad se expresa de diferentes formas según la edad, el género (o las diferentes manifestaciones y expresiones de género), la etnia, la orientación sexual, las identidades, las discapacidades, entre muchas otras condiciones, el enfoque de diversidad “reconoce que todos los cuerpos, comportamientos, pensamientos, sensaciones, deseos, expresiones y manifestaciones sexuales forman parte de un amplio espectro que está disponible para toda persona y para la construcción de su identidad y forma parte de este abanico de posibilidades sexuales, que tiene igual derecho de existir y presentarse siempre que no atente contra su integridad o los derechos de terceros” (Ministerio de Salud, 2011, p. 9).



5

GENERACIONAL
CONTEXTUAL

Toma en consideración el momento o etapa de desarrollo de las personas en su ciclo vital para relativizar las estrategias de trabajo en función de sus posibilidades, expectativas y prioridades. Esto obliga a ajustar las intervenciones pedagógicas y códigos de comunicación a las necesidades propias de cada etapa. Desde lo contextual se reconocen las particularidades que un determinado entorno genera en la vivencia de la sexualidad de las personas. Por lo tanto, este enfoque postula que toda intervención estatal debe partir del reconocimiento de las características de la niñez y la adolescencia, sus potencialidades, vulnerabilidades y necesidades de protección de acuerdo a sus condiciones históricas, comunitarias, familiares, instituciones, económicas-políticas y socioculturales.

6

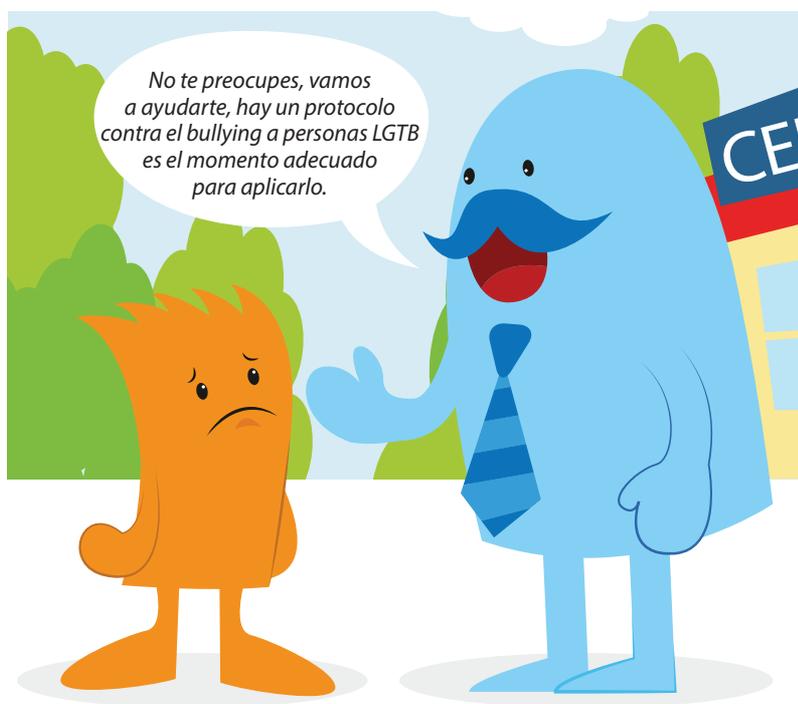
INCLUSIVIDAD

Se basa en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza – aprendizaje y en consecuencia favorecedor de la persona. Según la UNESCO (1994) la educación inclusiva se entiende como educación personalizada, diseñada según la diversidad de necesidades, habilidades y competencias. Esto significa que, si bien todas las personas somos iguales en derechos, nuestras necesidades deben ser consideradas desde una perspectiva plural y diversa.

7

INTER-CULTURALIDAD

Interculturalidad: Este enfoque atiende las desigualdades y exclusiones que experimentan minorías étnicas como personas indígenas, migrantes, afrodescendientes, y promueve acciones afirmativas que cierren las brechas e inequidades que estos grupos han sufrido, este enfoque de interculturalidad propone el diálogo y el encuentro, en condiciones de igualdad, entre las personas y las culturas, lo cual permite el intercambio de saberes y vivencias.



4. MARCO CONCEPTUAL

A continuación se definen algunos conceptos básicos e importantes que pretenden ayudar al entendimiento de la temática de una manera integral.

Diversidad Sexual: la diversidad sexual implica el conocimiento de todas las variables que encontramos en la sexualidad humana. Estas variables pueden ser explicadas desde los siguientes ámbitos: 1. El aspecto biológico-reproductor o sexo biológico. 2. El aspecto psico-biológico de la personalidad, o sexo psico-genérico. 3. El aspecto del comportamiento o etología sexual (orientación sexual). 4. El aspecto de la sociología sexual humana (la formación de las uniones).

Sexo: conjunto de características que definen biológicamente al espectro de humanos como "hombres y mujeres".

Género: se refiere al rol, comportamiento, actividades y atributos construidos socialmente en torno a cada sexo biológico, y que una comunidad en particular, considera apropiados para hombres y mujeres. Es importante reconocer que esta construcción genérica binaria es la base de muchas discriminaciones, sanciones y violencias a las sexualidades LGTB por una imposición del deber ser desde los mandatos sociales.

Identidades de género: las identidades de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el género asignado al momento de nacimiento y previo a éste, podría incluir la vivencia personal del cuerpo (que podría manifestarse en la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, pudiendo incluir la vestimenta, el modo de hablar y los modales, el nombre, el pronombre a utilizar para referenciarse, etc.

Expresión de género: son las formas de expresar “masculinidad” o “femineidad” de acuerdo a las normas culturalmente establecidas en un tiempo y sociedad determinada. Dichas formas de expresar el género (manera de hablar, caminar, moverse, vestirse, etc.) son valoradas cuando coinciden en el patrón hombre-masculino y mujer-femenina, y rechazadas cuando esto no ocurre. En la actualidad lo políticamente correcto es hablar de mujeres cisgénero, es decir, mujeres que nacieron biológicamente como tal y coinciden con los estereotipos genéricos asignados a ese sexo (se siente cómoda con el género que le fue asignado / impuesto) y las mujeres trans que son las que no nacieron biológicamente como tal, pero se sienten y expresan con lo genéricamente establecido para el espectro femenino y de igual manera hombres cisgénero que son los que nacieron biológicamente como tal y coinciden con los estereotipos genéricos asignados a ese sexo (se siente cómodo con el género que le fue asignado / impuesto) y los hombres trans que son los que no nacieron biológicamente como tal, pero se sienten y expresan con lo genéricamente establecido para el espectro masculino

Comportamientos de género variantes: se refiere principalmente a aquellos y aquellas niños y niñas que varían en sus conductas de género, se caracterizan por comportamientos intensos y persistentes (apariencia, gestos y manierismos, intereses, compañeros de juego) que típicamente se asocian con el otro género se empiezan a ver las primeras manifestaciones entre las edades de dos y cuatro años, y a veces más temprano, es decir, los comportamientos de género variante, son todas aquellas conductas que los niños y niñas hacen que socialmente se han atribuido al otro género. Esta definición está también dentro de la expresión de género, solo que se hace la diferenciación por darse en población infantil.

Heteronormativo o heteronormatividad: impone la heteronormatividad como norma fundamentado en un sistema social, político y económico que impone las prácticas sexuales heterosexuales y la existencia de dos únicos géneros como válidos mediante diversos mecanismos médicos, artísticos, educativos, religiosos, jurídicos, etc. y mediante diversas instituciones que presentan la heterosexualidad como necesaria para el funcionamiento de la sociedad y como el único modelo válido de relación socio-afectiva y de parentesco. El sistema heteronormativo se retroalimenta con mecanismos sociales como la marginalización, invisibilización o persecución.

En estas páginas explicaremos conceptos básicos e importantes que pretenden ayudar al entendimiento de la temática de una manera integral.



Homofobia: temor, rechazo o aversión hacia los hombres homosexuales, con frecuencia expresada en actitudes estigmatizadoras o comportamiento discriminatorio hacia personas hombres homosexuales, la homosexualidad en general y hacia la diversidad sexual.

Transfobia: corresponde al temor, rechazo o aversión hacia personas transgénero o transexuales, expresada con frecuencia en forma de actitudes estigmatizadoras o comportamientos discriminatorios hacia las personas trans.

La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional-afectiva y sexual-erótica por otras personas así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. El perfil de las personas que nos atraen pueden verse influenciadas por los contextos históricos, sociales-culturales. En gran medida, los gustos vienen dirigidos por una educación heteronormativa la cual plantea la heterosexualidad como la única esperable, coartando desde la discriminación cualquier otro tipo de manifestación posible.

Grupos LGTB: son movimientos que realizan una lucha política y social por validar y ver respetados los derechos que les son violentados e invisibilizados en determinado contexto social-histórico-cultural, a razón de las vivencias de sus sexualidades. La violencia que vivencian se debe a que algunas orientaciones sexuales (como la homosexualidad, el lesbianismo o la bisexualidad) y algunas expresiones identitarias de sexos o géneros (como la transexualidad, o la transgeneridad) han estado ligados durante mucho tiempo con la vergüenza, desagrado, sufrimiento y la desaprobación, lo que generado procesos como la discriminación o la violencia física-psicológica. A continuación el significado de cada letra.

- **Lesbiana:** mujer que tiene su orientación sexual dirigida a otras mujeres.
- **Gay:** hombre que tiene su orientación sexual hacia a otros hombres.
- **Bisexual:** persona que tiene su orientación sexual dirigida a hombres y mujeres.
- **Transgénero:** persona cuyo género impuesto al nacer o antes, no coincide con su identidad, ya que se siente identificada con el otro género ya sea lo masculino o femenino. Las personas transgénero no se someten a cirugía para hacer coincidir su sexo y su género.

- **Transexual:** Persona cuyo sexo (biológico) no coincide con su identidad de género. Para muchas personas transexuales se requiere pasar por procesos quirúrgicos para encontrar coherencia entre su identidad y su corporalidad que se manifiesta físicamente.

Queer: Persona que vive al margen de la heteronormatividad. Esta corriente huye de las identidades estáticas que culturalmente se nos imponen, entendiendo que las personas transitan entre los géneros.

Lesbofobia: Temor, rechazo o aversión hacia mujeres lesbianas con frecuencia expresada en actitudes estigmatizadoras o comportamiento discriminatorio.

Bifobia: Temor, rechazo o aversión hacia las personas bisexuales, con frecuencia expresada en actitudes estigmatizadoras o comportamiento discriminatorio hacia personas que se definen como bisexuales tanto hombres como mujeres.

Bullying: Es un anglicismo que no forma parte del diccionario de la Real Academia Española (RAE), pero cuya utilización es cada vez más habitual en español. Al no existir una traducción exacta del término anglosajón bullying al español, se usa el mismo para hacer referencia a diferentes manifestaciones de violencia en el ambiente educativo: matonismo, acoso escolar, intimidación y maltrato entre pares, entre otros. Se refiere a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes, con la intencionalidad de dañar o excluir, de forma reiterada y a lo largo del tiempo. En este documento, se usará el término "bullying" debido a que está siendo usado y reconocido dentro del Ministerio de Educación Pública y porque el concepto "acoso" no alcanza a dar cuenta de todas las formas de violencia implícitas en el llamado "bullying".

Bullying en población LGTB: es un tipo específico de discriminación y violencia en el ámbito educativo que se dirige contra personas por su orientación sexual y/o identidad de género, percibida o real, afecta a la población estudiantil LGTB que se perciben como no conformes con la heteronormatividad imperante. El bullying se realiza reiteradamente, de forma escrita o verbal, gestual o física, y provoca una interferencia en el desempeño del proceso de aprendizaje y de desarrollo integral de la persona creando un ambiente hostil, intimidante o discriminatorio. Si bien el término más conocido y utilizado es bullying homofóbico, en adelante en este documento y en pro de usar un lenguaje más inclusivo y respetuoso a la diversidad se hará referencia a **bullying a población LGTB**.

5. CONSIDERACIONES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA

El centro educativo, específicamente el o la directora de la institución educativa, debe fomentar y aplicar estrategias o procedimientos para intervenir y evitar el Bullying promoviendo una convivencia de calidad y respeto, fortaleciendo la autoestima y aprendiendo a resolver conflictos de forma constructiva; es decir, pensando, dialogando y negociando, poniendo límites claros a patrones de conducta relacionados con el Bullying. Algunas de las acciones que se podría realizar en los centros educativos incluyen:

- Identificar zonas en los centros educativos que puedan ser especialmente inseguras y desarrollar un sistema para supervisarlas en forma efectiva. Una estrategia útil para detectar la existencia del problema es observar la interacción entre estudiantes en pasillos y patios (recreos, horas libres, vestidores y baños, tiempos de espera para asistir a Educación Física), ya que debido a la ausencia de supervisión docente directa suele ser más frecuente la invisibilización de situaciones de discriminación o acoso. Resulta muy útil para prevenir episodios de violencia.
- Contar con personal docente sensibilizado en temas de género y diversidad sexual, generando procesos permanentes y sostenidos en el tiempo de educación integral de la sexualidad explicando y desmitificando los temas relacionados a los conceptos de identidad de género y la orientación sexual. Trabajando con énfasis en la deconstrucción de preconceptos y brindar información adecuada, de calidad y respetuosa de las personas LGTB y refiriéndose explícitamente a la presencia de personas heterosexuales y LGTB en los centros educativos en cada comunicación dirigida a los/las estudiantes, familias y docentes. Los procesos de capacitación en educación integral de la sexualidad se vuelven un mecanismo idóneo para entender y abordar las distintas vivencias y manifestaciones de la sexualidad.

- La formación y desarrollo profesional: según los recursos disponibles, crear espacios para la formación docente y con ello desarrollar habilidades en todo el personal para prevenir, identificar y responder al bullying, el hostigamiento y la discriminación. Sensibilizar al resto del personal docente y no docente sobre la problemática de bullying en población LGTB y coordinar un sistema de respuesta que permita ofrecer intervenciones coherentes. El contenido de este desarrollo profesional abarcará, de manera mínima estrategias elaboradas apropiadamente para prevenir incidentes de bullying; para realizar intervenciones inmediatas y eficaces para detener incidentes de bullying; información respecto a la compleja interacción y diferencia de poder que puede ocurrir entre dos o más ofensores-as, estudiantes víctimas y testigos procesos de formación que incluya las diferentes manifestaciones e impactos del bullying en las personas víctimas; obtención y uso del resultado de investigaciones sobre bullying, con información de las categorías específicas de estudiantes particularmente en riesgo de sufrir violencia, tales como estudiantes trans y otros no conformes con su género; información del incidente y naturaleza del bullying cibernético y temas de seguridad por internet, según se relacionen con el hostigamiento a través de la Web.
- Es importante aclarar que algunas personas no se identifican con las categorías LGTB o heterosexual, por considerarlas muy rígidas e inamovibles, y prefieren auto-identificarse como “Queer”. Es importante tratar de vencer la tentación de categorizar a la persona lo que, muchas veces, lleva a presionar a la población estudiantil para que se definan en forma estable en el terreno de la sexualidad y el género de acuerdo a las categorías sociales existentes.

Los procesos de capacitación en educación integral de la sexualidad se vuelven un mecanismo idóneo para entender y abordar las distintas vivencias y manifestaciones de la sexualidad.





- Además de lo que se vuelve indispensable que el o la estudiante se reconozca y se acepte a sí mismo y a sí misma y asuma el ejercicio de su sexualidad libremente, sin violencia ni coerción, sin etiquetas ni estigmas.
- Se debe promover y utilizar un lenguaje inclusivo. Recordando aquí que el lenguaje que se utiliza debe reconocer y nombrar la diversidad humana de una manera clara, quitando la hegemonía a los modelos tradicionales impuestos, y superando las barreras idiomáticas con sesgo discriminatorio.
- Asimismo es sumamente importante introducir y trabajar el tema en el espacio de aula a principio de año, aun cuando no existe un emergente, a efectos de habilitar desde el inicio la posibilidad de que los/as eventuales afectados/ as puedan comunicar y pedir ayuda ante el problema. Durante el curso se pueden generar espacios reservados con algunos/as estudiantes que pueden por su perfil tener altas probabilidades de ser objeto de alguna forma de bullying.

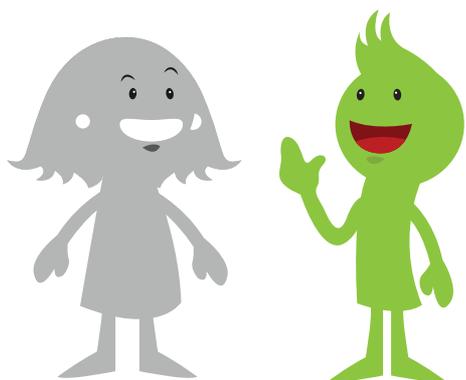
- Es importante que se tenga presente las múltiples posibilidades para plantear dentro del currículo el hecho de la diversidad afectivo-sexual y de género, siempre de una manera inclusiva, porque sin estar realizando un trabajo específico, estaremos abordando el tema de una manera positiva y cercana. Además de que se puede incluir la mirada sobre diversidad humana como un contenido transversal a las diferentes materias curriculares.



- Celebración de efemérides en actos cívicos o días festivos que lleven a la reflexión y el análisis de las sexualidades LGTB por ejemplo 15 de mayo: Día de las familias. Tradicionalmente se ha venido celebrando y/o trabajado un único modelo de familia. 17 de mayo. Día Internacional contra la LGTBfobia (también conocido como el día contra la homofobia). 28 de junio: Día Internacional a favor de la liberación LGTBIQ, el cual tradicionalmente ha venido llamándose Día del Orgullo Gay. 10 de diciembre. Día de los derechos humanos, entre muchos.
- En la biblioteca del centro educativo se debería garantizar que existan libros, publicaciones, referencias de páginas en la red y películas al alcance del estudiantado en el que se vea reflejada la diversidad afectivo-sexual y de género, además de profesorado preparado que ayude en la mediación pedagógica de la temática en el uso de estos recursos.
- Promover la creación de consejos o grupos promotores juveniles que sensibilicen sobre la temática y que cuenten con el apoyo de docentes para realizar intervenciones en pro de centros educativos libres de homo-lesbo-trans-bifobia. De igual forma crear climas de participación y confianza para el trabajo y el diálogo, además de propiciar en la cotidianidad educativa espacios de diálogo sobre temas relacionados con la heteronormatividad y su impacto en todas las personas, identidad, la sexualidad, la diversidad sexual, las relaciones interpersonales; que contribuyan a la expresión de ideas, a la apropiación, la reflexión y a la transformación, fomentando un proceso integral del conocimiento sustentado en la realidad
- Fortalecer reuniones con las familias. En las reuniones con padres, madres y/o encargados-as se debe mencionar el compromiso institucional con el respecto a los espacios libres de discriminación por orientación sexual o las expresiones de género, enfatizando espacios para reflexionar y analizar los tipos de familia y que en la actualidad no existe un único modelo de familia posible. Muchas familias están compuestas por dos padres, dos madres, una única persona. Además estos espacios permiten establecer la comunicación intergeneracional que permita una comunicación sana y respetuosa entre integrantes de la comunidad educativa (niños, niñas adolescentes y las personas adultas)

Como centro educativo además existe la **obligatoriedad** de hacer cumplir la Declaración del Ministerio de Educación Pública como espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género y la Resolución DM-040-07-2018, "**Lineamientos para adecuación de trámites, documentos y registros al Reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género de la Población estudiantil y estudiantes egresados del Sistema Educativo Costarricense.**"

Estos instrumentos permiten y hacen un llamado a realizar los cambios y adaptaciones necesarias al **Reglamento Interno** de la institución sustentado en enfoque de los derechos humanos y los otros enfoques citados en el presente documento, además de procurar en esta reelaboración con la participación efectiva de la población estudiantil para que externen su opinión y decisión en temas que les afectan directamente como por ejemplo uniforme, accesorios, forma de relacionarse y vincularse dentro de la institución educativa demostraciones de afecto- parejas etc.



Debe hacerse efectivo el acceso a todos los programas que oferta el sistema educativo sin que la expresión de las sexualidades LGTB sea un impedimento.

Estas y otras adaptaciones resultan necesarias en la institución educativa para un efectivo cumplimiento de respeto a las sexualidades LGTB. Otras recomendaciones generales son:

- Debe hacerse efectivo el acceso a todos los programas que oferta el sistema educativo sin que la expresión de las sexualidades LGTB sea un impedimento; siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para los efectos. Aquí es importante destacar también aquellas actividades que acompañan el proceso de aula, tales como el Festival Estudiantil de las Artes, Juegos Deportivos Estudiantiles, elaboración de partidos políticos para las elecciones estudiantiles y demás organismos de representación estudiantil.
- La confidencialidad y privacidad sobre la orientación sexual o identidad genérica de las personas estudiantes que así lo manifiestan o desean, debe ser respetada y mantenida en discreción, tanto fuera como dentro de la institución educativa, ya que ningún funcionario/a público/A puede exponer una realidad que no le pertenece y que puede contribuir a fortalecer la exclusión familiar que la persona vive.

- La orientación sexual o identidad genérica no son enfermedades, trastornos o patologías por ello No debe referirse para la atención psicológica o psiquiátrica para su modificación, cambio o adaptación. Solo se buscará o referirá a apoyo terapéutico cuando la persona así lo manifieste o solicite y sea para el acompañamiento con respecto a la vivencia de las sexualidades LGTB y protección de sus derechos.
- Es importante también aclarar que la orientación sexual y las identidades de género no son una moda o que sus diferentes manifestaciones son por curiosidad meramente, tampoco se aprenden por el ejemplo “temor al contagio” o modelaje de personas con esta vivencia.

Específicamente para el trabajo con estudiantes de primaria se presentan algunas recomendaciones referidas en el documento *Superando el Rosa y el Celeste*, elaborada por Joselyn Sánchez 2015, sobre las medidas y pautas para familias y docentes para que puedan aplicarlas en el ámbito educativo.

- Haga que el niño o la niña se sienta valorado (a): Hable con estudiantes sobre el hecho de que hay más de un modo de ser niño o niña.
- Busque recursos de apoyo: Algunos libros y videos infantiles pueden ser muy útiles para abordar estos temas con sus estudiantes. Si es posible, téngalos en su aula, o pida que estén disponibles en la biblioteca de la escuela.
- Si el niño o la niña se aísla de sus pares porque no es comprendido o aceptado, reconozca que es doloroso pero no es su culpa.
- De vez en cuando, aliéntele a que le cuente si le critican, maltratan o asedian; los niños y niñas que son verbal o físicamente agredidos por sus pares a menudo están asustados (as) o se sienten demasiado avergonzados (as) para hablar del tema. Esté atento (a) a posibles señales que puedan indicar que puedan estar en problemas aunque el niño o la niña no verbalice lo que le está sucediendo. Estos signos incluyen el negarse a ir a la escuela, el no querer salir fuera de la casa, el quejarse de dolores y molestias sin causa física, y el llorar excesivamente o sin un motivo obvio.
- Evite presionar al niño o a la niña para que cambien: Evite toda acción diseñada para presionar a que cambien. De hecho, la presión social sola empuja al niño y a la niña a esconder sus intereses y suprimir su espontaneidad.



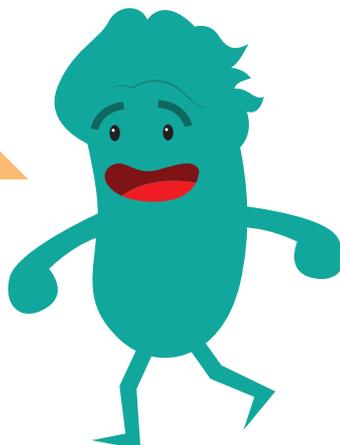
- Evite culpar a la víctima: No trate de restar importancia a las agresiones que la persona experimente, ni tampoco diga que es algo que debe aprender a aceptar. Nada valida la intolerancia basada en prejuicios. No reproche al niño o a la niña por la crueldad de otros.
- Sepa cuándo decirle a las personas encargadas del niño o la niña que debe buscar ayuda profesional: La ayuda nunca se debe buscar por los comportamientos de género variante, sólo se le debe indicar a las personas encargadas si el niño o niña está ansioso (a), deprimido (a), enojado (a) o hiperactivo(a).
- Si el niño o la niña muestra signos de conductas suicidas o auto-destructivas busque ayuda profesional inmediatamente.

Otras acciones afirmativas para la población estudiantil LGTB

Por su parte en casos de estudiantes ya autodefinidos/as como personas trans o estudiantes con expresiones de género no normativo se presentan las siguientes recomendaciones;

- El personal del centro educativo debe respetar el nombre que haya elegido para ser identificado. La documentación, publicación de las listas, asistencia o exámenes deben respetar la auto identificación de la/del estudiante, haya tramitado o no el cambio de nombre a nivel jurídico. Como alternativa primaria y transitoria se le puede llamar por el apellido a todas las personas del aula o sección para evitar situaciones cotidianas de violencia.
- Es importante que las personas de la comunidad educativa comprendan que para el desarrollo y construcción de la identidad no es necesaria ninguna intervención quirúrgica ni hormonal, ni tampoco un diagnóstico o examen médico para su reconocimiento.

Si el niño o la niña muestra signos de conductas suicidas o autoinfligidas busque ayuda profesional inmediatamente.





El personal del centro educativo no obligará la aplicación de un código de vestimenta único o específico, ni mucho menos más estricto contra estudiantes de la población LGTB, que el impuesto a la demás población estudiantil.

- Permitir utilizar el servicio sanitario que corresponda al género con el cual se autodefine o promover el uso de baños no generizados. Otra solución alternativa a la aplicación de estas medidas es el uso del baño para docentes, pero sólo como opción transitoria mientras la comunidad educativa va asimilando las adaptaciones. Otra opción que tiene las autoridades del centro educativo y de acuerdo al contexto es designar uno o más baño "neutral" es decir, común a todas las personas.
- Áreas y actividades segregadas por género: De igual forma el acceso de todos los y las estudiantes a las salas de descanso y recinto de casilleros o armarios deben corresponder a la identidad asumida.
- Vestidores. Todos los cuerpos no cuentan con el mismo nivel de aceptación personal ni social. Existen espacios donde la población estudiantil no cuenta con la presencia de personas adultas, sucediéndose en algunas ocasiones situaciones de violencia física y sexual principalmente. Por ello en el caso de las personas trans principalmente cobra mayor importancia el contar con espacios específicos, para no tener que exponer sus cuerpos (si no lo desean) a las miradas y comentarios del resto de sus compañeras o compañeros. Se deberá en estos casos consultar, adaptar y flexibilizar los espacios para garantizar la intimidad que ellos y ellas necesitan. lo ideal es que en todos los espacios donde se dé la exposición del cuerpo, exista la posibilidad de privacidad (cubículos, biombos) que puedan brindar privacidad y reduzca la posibilidad de violencia.
- El personal del centro educativo no obligará la aplicación de un código de vestimenta único o específico, ni mucho menos más estricto contra estudiantes de la población LGTB, que el impuesto a la demás población estudiantil.

- Se recomienda como **acción afirmativa** preservar el derecho a vestirse con el uso del uniforme de acuerdo con las identidades de género con la que se identifican. Esta medida será aplicada en los casos de estudiantes que así lo soliciten, por ejemplo, uso de pantalones, enaguas, uso mínimo de maquillaje, de igual forma sucede con el largo del cabello, donde este elemento de la apariencia se vuelve fundamental para las diferentes expresiones de género, sin que esto implique un favorecimiento excesivo a esta población pues puede ser excluidas ya no por ser trans, sino por estas acciones.
- **Acción afirmativa** aquí entendida como una adaptación o flexibilización a las normas de vestimenta que le permitirá a la persona TRANS -principalmente- conseguir coherencia y congruencia con la expresión de género que están construyendo y experimentando. En muchos casos el solo cambio de una prenda, largo del cabello o uso mínimo de maquillaje, aretes y otros accesorios pulseras, anillos entre otros por ejemplo logran un equilibrio en la transición que está experimentando la persona, que le hace sentirse segura de su cuerpo y le permite una real estabilidad emocional, necesaria para un buen desempeño educativo y desarrollo integral, de ahí que resulte fundamental normarlo y aclararlo en los reglamentos internos para conocimiento de toda la comunidad educativa, dejado claro que la persona trans debe seguir el reglamento como cualquier otra persona, sin mayores privilegios, solo adaptando las reglas para el género identitario.
- **Privacidad y confidencialidad:** Todas las personas, incluyendo los y las estudiantes, tienen derecho a la privacidad, lo que significa el derecho a mantener su vivencia LGTB en secreto dentro del centro educativo. El personal docente no revelará a terceros información del estudiante o de la estudiante, incluyendo a padres, madres y apoderados y demás personal de la escuela, salvo obligación legal o a menos que el o la estudiante haya autorizado dicha revelación. Las personas LGTB estudiantes tienen derecho a conversar sobre el tema, expresar su orientación sexual e identidades de género y a manifestarse abiertamente; y a decidir cuándo, con quién, y cuánta información privada quieren compartir.
- De ser necesario o a solicitud de alguien de la comunidad educativa se recomienda el acompañamiento y apoyo de instancias que están creadas con este fin, tales como TRANSVIDA- CIPAC-GAFADIS- SIWALAR, que han venido trabajando de manera conjunta con el MEP, además a lo interno se cuenta con la Dirección de Vida Estudiantil, así como en la Contraloría de los Derechos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública para cualquier asesoramiento o apoyo en la temática. Con la intención de acompañar sin imponer ni censurar manteniendo un trabajo sostenido con la comunidad, formando un espacio de protección para ese/a adolescente a nivel familiar, educativo, social.

- Durante secundaria muchas personas homosexuales, lesbianas y/o trans se manifiestan ante los mandatos sociales y familiares y comienzan a vivir su orientación e identidades de género no normativa abiertamente. Este cambio respecto a la infancia despierta un agravamiento de la discriminación directa y con frecuencia lleva a la expulsión del sistema educativo.
- Por esta incompreensión algunas personas de la población LGTB quedan expuestas a situación de calle -porque fueron expulsadas de su núcleo familiar- o presentan riesgo de abandono escolar, negligencia familiar o lo que es más grave son insertas o expuestas a la explotación sexual comercial como estrategia de supervivencia o trata de personas, explotación laboral o trabajo infantil, consumo de drogas, entre otros comprometiendo así su salud y seguridad personal. Por lo que como funcionarios y funcionarias del MEP se está en la obligación de activar el **sistema de protección integral** (que implica referir y dar atención inmediata a las instancias correspondientes y competentes para resguardar la seguridad e integridad de esta población), aunado a que cuando sea posible se vincule algún recurso familiar en estos procesos y lograr acuerdos básicos para impedir la expulsión y violencia a los que son sometidas estas personas menores de edad y promover el apoyo a su trayectoria vital para que se brinde la atención y protección requerida.
- Se requiere ante todo asegurar la permanencia en el sistema educativo de la población LGTB como sistema protector que es por excelencia, permitiendo con ello el desarrollo pleno, integral e inclusivo de estas personas a una sociedad respetuosa e inserta en un Estado de Derecho que percibe la diversidad como elemento enriquecedor para cualquier contexto.



Durante secundaria muchas personas homosexuales y/o trans se manifiestan ante los mandatos sociales y familiares y comienzan a vivir su orientación e identidades de género no normativa abiertamente.

6. ENTENDIENDO LA DINÁMICA DEL BULLYING EN POBLACION LGTB

El Ministerio de Educación Pública cuenta con una serie de protocolos de actuación ante situaciones de violencia y riesgo en los centros educativos (2016), específicamente en el caso de manifestaciones de violencia y bullying, el ingreso de armas y drogas. Estos protocolos brindan suficientes herramientas para el manejo de estas situaciones en el espacio educativo, sin embargo las prácticas violentas y discriminatorias a la población LGTB no se reconocen, ni se visualizan y lo que es más serio no se intervienen de manera oportuna.



En muchos casos dentro de los centros educativos el personal docente – administrativo y la población estudiantil tienden a quitar importancia, a minimizar, los actos discriminatorios y la violencia que sufren a diario muchos estudiantes.

El sistema educativo, al ser una reproducción de la sociedad, despliega mensajes y prácticas educativas y normas marcadamente hetero-normativas que ambientan y promueven en este clima institucional que las/los estudiantes y docentes reproduzcan patrones discriminatorios sociales e incluso la instalación de la violencia en la aulas.

La discriminación en población LGTB no lo sufren únicamente las lesbianas, gays, trans o bisexuales, también pueden verse afectadas quienes comparten alguna característica con ellas, que tienen expresiones de género socialmente no esperadas o aquellas que desafían patrones hegemónicos o son sus familiares o amistades cercanas.

Dentro de la dinámica en el centro educativo de este tipo de bullying se encuentran elementos que imposibilitan su intervención en el momento adecuado, a continuación se detallan para su fácil reconocimiento:

- **Invisibilizar:** Consiste en considerar que el tema de las sexualidades LGTB no existe o no está incluido dentro del ámbito de su acción (aula, centro educativo, vida de estudiantes, personal y/o respecto a los/as compañeros/as de trabajo). Es común que cuando se pregunta al personal docente por estudiantes LGTB, una parte importante manifiesta que conoce algún caso aislado en sus centros. Del mismo modo, mucha de la población LGTB niega/oculta su identidad genérica, orientación sexual, o expresión de género ya que no se corresponde con la hegemónica, incrementando la propia lesbo-homo-trans-bifobia interiorizada, queriendo ser parte del entorno heteronormativo, porque “debe” ser igual al resto del grupo como estrategia de sobrevivencia.
- **Silenciar:** Consiste en callar las opiniones, expresiones o demás manifestaciones discrepantes con su visión heterosexual, o desarrollar formas de disciplina que les exigen a las/os estudiantes comportamientos o formas de ser en función de ideales regulatorios heteronormativos.
- **Naturalizar:** Consiste en considerar que determinadas acciones son inevitables y/o justificables porque “siempre han sido así”. Ejemplo: por ser considerada “machona” o “afeminado” siempre lo/a van a dejar de lado, insultar o golpear. La discriminación hacia la diversidad afectivo-sexual y de género se produce en muchos espacios de la vida, en mayor o menor intensidad: en la familia, entre los amigos y amigas, en los medios de comunicación, en el mundo del deporte, en los centros escolares, en los espacios religiosos, por tanto que se da en el centro educativo es natural.
- **Contagio del estigma.** Algunas personas piensan que intervenir o salir en defensa de alguien de la población LGTB, o tener una relación estrecha puede también ser causa de discriminación. Este miedo dificulta la socialización de las personas que están siendo discriminadas.
- **Falta de apoyo:** Tanto en el entorno familiar como educativo, por el desconocimiento de lo que están viviendo y de cómo manejarlo.

- **Extensión de la ofensa:** Por la dinámica propia del bullying produce también dolor y miedo a quien lo observa; sobre todo en el caso de compartir alguna de las características con la persona agredida. Si no quieren ser también discriminadas, agredidas, prefieren mantenerse calladas, y en el peor de los casos colaborar con las personas agresoras, activa o pasivamente.

Para combatir este problema es imprescindible cuestionar el manejo explícito e implícito de la diversidad sexual en la institución educativa enriqueciéndola y ampliando los márgenes de aceptación y atender las situaciones de emergencia que se presentan por la violación de algún derecho a la población LGTB.

De ahí, que resulta más que necesario hacer el presente manual de atención específica en la temática, por lo que en lo siguiente se hará una adaptación y contextualización de algunas de las estrategias planteadas en los protocolos de actuación específicamente el Protocolo de actuación ante situaciones de bullying (2016), con la debida interpretación para población LGTB con el fin de mantener un ordenamiento institucional en cuanto a su debida intervención.

En ese entendido se retoma la definición oficial de MEP sobre el bullying como; “es una forma de discriminación de unos estudiantes hacia otro u otros por sus características o su forma de vida: orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, entre otras” (pág. 6).

Es una forma de violencia entre pares en el entorno educativo. Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra, que no es capaz de defenderse a sí misma. (pág. 6)



El bullying es una forma de violencia, discriminación y negación de derechos. Nunca debe de ser aceptado, minimizado o invisibilizado.

El bullying es una forma de violencia, discriminación y negación de derechos. Nunca debe de ser aceptado, minimizado o invisibilizado.

El bullying puede ser difícil de identificar. En ocasiones es confundido con episodios aislados de violencia o bien, no se logra percibir un patrón de conducta. Para una correcta detección es fundamental verificar que se cumplan las siguientes características:

1 Es intencional: de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.

2 Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.

3 Repetida y continua: no es un episodio aislado.

4 En relación de pares o iguales: entre estudiantes. (pág. 7)



En el caso del bullying en población LGTB de igual forma es necesario que estén la sistematicidad, repetición en el tiempo y relaciones desiguales de poder.

La intensidad y recurrencia lo vuelve un problema grave, en la medida que compromete en forma duradera el derecho de las/los estudiantes a un centro educativo seguro y libre de cualquier tipo de violencia y como parte de su dinámica se mantiene los tres componentes (Calvo, Cerezo y Sánchez (2004), que le permiten su consolidación:

- 1.** La persona que ejerce la violencia
- 2.** Centro educativo con condiciones que permiten que un/a estudiante o grupo actúen violentamente mientras que el resto de compañeros y compañeras observan con complicidad, temor o pasividad.
- 3.** La persona violentada.

Es importante destacar que el bullying puede ser llevado a cabo por una persona o por un grupo de pares e implica un proceso progresivo de instalación con oscilaciones y ambivalencias donde la/el afectada/o queda cada vez más indefenso/a ante las agresiones y aislada/o de su entorno inmediato. Además debe de mencionarse que el bullying puede manifestarse dentro o fuera del centro educativo, y sin importar el espacio físico donde suceda debe haber intervención del mismo.

Se pueden presentar dos modalidades diferentes:

Directo. Las personas agresoras interactúan personalmente con la persona que es afectada misma que es sometida a estas formas de violencia, a la entrega de posesiones personales y/o a la realización de acciones humillantes o favores abusivos.

Indirecto. La acción se realiza a través de la difusión de rumores difamatorios sobre otro/a o la utilización de recursos que preservan el anonimato de la persona que está perpetrando el bullying. A su vez, con el creciente acceso a la tecnología, este problema se expandió a las redes sociales con el ciberbullying que implica la utilización de mensajes difamatorios a través de mensajes de texto, correo electrónico, redes sociales y páginas web.



Dentro de los tipos de violencia que están presentes en el bullying en población LGTB pueden clasificarse de la siguiente manera:

- **Violencia física:** golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar en algún sitio, entre otros. Violencia física (desde manoseos a golpes) intimidación, amenazas de muerte y exclusión social. Amenazas implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos por orientación sexual o identidad de género. Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea en forma implícita o explícita por orientación sexual o identidad sexual o identidad de género -genérica ,
- **Violencia psicológica:** el insultar, molestar, intimidar, hacer comentarios discriminatorios (ej. Utilización de palabras escritas u orales de naturaleza o connotación homofóbica que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba. Dañar la reputación social de otra persona y/o causar humillación, esparcir rumores, mentiras, excluir o alentar la exclusión deliberada (por ejemplo de trabajos en grupo, juegos, equipos deportivos, etc.), "ley del silencio", gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otras. Puede incluir burlas y ridiculizaciones en público, uso de apodos ofensivos, manipulación psicológica. Realización de gestos, ademanes o cualquier otra conducta no verbal de naturaleza o

connotación homofóbica, indeseada por quien la recibe. Bromas y chistes por la forma de caminar, hablar o expresarse, chistes y bromas por su apariencia física o movimientos físicos, utilización de nombres del género opuesto, utilización de adjetivos peyorativos.

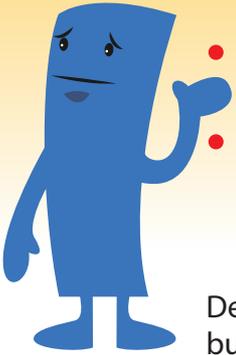
- **Violencia sexual:** tocamientos, abuso sexual, hacer comentarios con contenido sexual, enviar imágenes con contenido sexual, hacer insinuaciones o amenazas con contenido sexual, mostrar el propio cuerpo o tocarse a sí mismo de manera sexual obligando a la víctima a observar, por ejemplo intentos de abuso sexual. Acercamientos corporales y otros contactos físicos de naturaleza o connotación homofóbica, indeseados u ofensivos para quien los reciba, siempre que no tipifiquen penalmente dentro del delito de la explotación sexual.
- **Violencia patrimonial:** dañar, robar o esconder artículos, etc.
- **Ciberbullying:** usar las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para hacer bullying: mensajes de texto, redes sociales, por Internet, teléfono móvil, por fotos, videos, chats, por ejemplo. Basta con subir una sola vez una imagen a una red social y la repetición se produciría cada vez que alguien la vea, la comparte y existan nuevos comentarios abusivos que acompañen a la imagen. Ayudar a que una agresión se propague por la red causa daño y hace responsable a esa persona también, porque puede no haber iniciado ni instado la agresión, pero la perpetra al continuarla o repetirla, al mantener viva la agresión que afecta a la persona violentada. Puede estar combinado con otras formas de bullying. Responde a las características de bullying descritas arriba.

*Todos y todas debemos ser parte
del cambio:
**¡Alto al bullying contra la
población LGBT!***



Aunado a estos tipos de violencia se entiende por discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género no normativa, cualquiera de las siguientes conductas que en algunas ocasiones son efectuadas por el personal docente y administrativo.

- Imposición de reglas de vestimenta (adicionales al reglamento),
- Censura de muestras de afecto entre dos personas del mismo sexo,
- Imposición de cortes de cabello y accesorios permitidos,
- Exclusión en la participación de actividades sociales, exclusión o recargo en las actividades deportivas, artísticas, científicas entre otras.



Dentro de los principales efectos o consecuencias que produce el bullying a la población LGTB, está el cambio de comportamiento, pero también se puede observar;

- En muchas ocasiones se evidencia problemas en el proceso educativo de un/a estudiante sin razón aparente (participación, rendimiento, asistencia), las formas más claras son detectables durante el contexto de aula a través de comentarios en voz alta, risas y reacciones de un grupo respecto a uno/a de sus pares, que generalmente no despierta respuestas o reacciones en la persona afectada. Otros signos claros son cuando se detecta que algunos/as estudiantes hacen un uso restrictivo de los espacios del centro educativo (no salen al recreo, siempre piden para ir al baño en clase, llegan primeros y se van últimos).
- A nivel psicológico promueve entre las personas afectadas el desarrollo de cuadros depresivos, ansiosos, problemas para conciliar el sueño, aislamiento y una crisis importante de autoestima, la persona o personas afectadas suelen ser rechazadas por el grupo, lo que dificulta tener amigas y amigos. También puede darse que su grupo de amistades sea muy reducido. Suelen preferir no alejarse de la vista del profesorado en los recreos; no reciben invitaciones de sus compañeras o compañeros. Además de que en algunos casos una de las respuestas al maltrato, acoso y exclusión puede ser la agresividad y violencia con las demás personas esto como formación reactiva de la violencia que reciben.
- En el ámbito familiar: prefieren permanecer más tiempo en casa. Pueden llegar a casa con los libros o la ropa sucia, deteriorada. Siempre tienen una buena razón para no ir a clase, pesadillas, cambios de humor repentinos entre otros.

- Impacto en su salud física, algunas de las consecuencias, pueden ser, aunque no de manera exclusiva, las siguientes: trastorno de sueño, ansiedad, alimentación, problemas digestivos, dolor de cabeza, fatiga y agotamiento, entre otros.
- Consecuencias psicológicas: Inestabilidad nerviosa, tiene sentimientos de insatisfacción, miedo, soledad, inseguridad, abandono, desconfianza en sí misma.
- Conductas extremas: en estado avanzado del bullying, puede tender a la agresión hacia sí misma o el victimario y, en el extremo, puede llegar a auto infligirse daño e incluso al suicidio.
- Culpabilización: relativa a la reacción que tienen algunas familias, profesorado y centros educativos de achacar a la víctima la culpa del problema con expresiones tales como: "El problema ha sido tuyo", "Seguramente no has manejado bien las cosas", "Algo habrás hecho para que te traten así", "El problema es que los provocas" y otras similares.
- Ausentismo de las/os estudiantes afectadas/os y muchas veces su deserción del sistema educativo.

Pautas Generales de actuación

A continuación se presentan recomendaciones generales que resultan básicos a considerar para dar una respuesta adecuada desde el enfoque de derechos humanos ante las situaciones de bullying en población LGTB por la dinámica misma que se dan en los centros educativos y para la activación de los protocolos de actuación que se explican posteriormente.

- Dentro de los elementos primordiales es que NO se propone trabajar la tolerancia, se recomienda ante todo trabajar la necesidad de vivir la diversidad, y la riqueza que ella aporta. Es importante este punto de partida, que implica el análisis de cómo se vive la diversidad en el centro educativo, está sola evaluación ha reducido ciertos comportamientos discriminatorios que no eran percibidos.

Pautas Generales en el Protocolo de Actuación ante situaciones de Bullying (pág. 20-21)

- La activación del Protocolo deberá ocurrir ante la sospecha o detección de una situación bullying y deberá:
 - **Garantizar la protección:** el objetivo principal es que el acoso, matonismo o bullying cese y no resurja.

- **Intervención eficaz, rápida y no precipitada:** La actuación deberá ser siempre fluida, sin detenerse cuando alguna autoridad o responsable no brinde respuesta, y verificando siempre la protección de las personas estudiantes y el respeto a sus derechos.
- **Discreción y confidencialidad:** en un primer momento sólo profesionales implicados tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones.

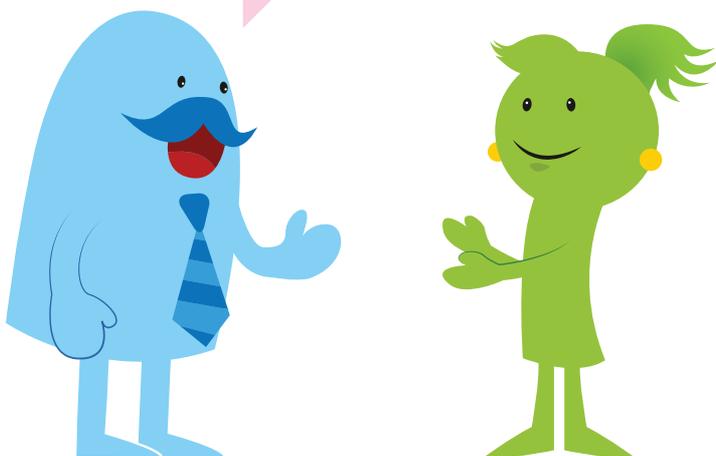


Las personas adultas que conozcan de la problemática son las responsables de encauzar las respuestas, son corresponsables de las consecuencias por no actuar o por proceder con negligencia sin tomar medidas inmediatas individuales y colectivas.

- El personal del MEP no es especialista en la materia ni se presume que lo es, así que considere el peor escenario, esto le permitirá reducir los riesgos.
- Toda persona funcionaria es responsable de actuar, ya sea ejecutando el Protocolo o dando el aviso respectivo: No actuar violenta el interés superior de las personas menores de edad presentes y pone en riesgo su integridad.
- **Intervenir de forma inmediata**, actuar cuando se sospecha o se tiene conocimiento de que alguien es víctima de bullying.
- Las personas adultas que conozcan de la problemática son las responsables de encauzar las respuestas, **son corresponsables de las consecuencias** por no actuar o por proceder con negligencia sin tomar medidas inmediatas individuales y colectivas.
- **Garantizar la confidencialidad**, la información la maneja sólo el personal del centro educativo implicado en la situación. Los documentos deben conservarse en el expediente del caso y custodiar las comunicaciones.
- El personal del centro educativo debe **tomar medidas educativas y de protección inmediatas**.

- Cuando sea necesario, **adoptar medidas cautelares**, para evitar que se produzcan daños mayores. Se realizan simultáneamente a las medidas educativas.
- Es imprescindible tener en cuenta que **la forma de intervenir varía según la historia y contexto familiar**. Algunas familias están más sensibilizadas con los casos de acoso que otras (familias que hayan sufrido acoso laboral o violencia de género, que hayan tenido una comunicación inadecuada con el centro, etc.), por lo que la intervención debe ser específica para cada contexto familiar.
- Garantizar la **protección de los derechos** humanos del estudiantado.
- En el caso de identificar una situación de violencia, se debe activar en primera instancia el Protocolo correspondiente (Violencia física, psicológica y/o sexual; uso y portación de armas; consumo, tenencia y/o tráfico de drogas) antes de continuar con el de bullying, particularmente si se tiene sospecha de una situación de violencia sexual ya que existirán acciones inmediatas que debe realizar.

Cuando sea necesario, hay que adoptar medidas cautelares para evitar que se produzcan daños mayores. Estas, se realizan simultáneamente a las medidas educativas.



7. PASO A PASO PARA LA INTERVENCIÓN SEGÚN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PASO

1

**DETECCION DE
LA SITUACIÓN DE
BULLYING**

- Cuando el personal docente, de dirección, de orientación o equipos interdisciplinarios, es la persona que tiene conocimiento o sospecha de la situación es quien debe desplegar los procedimientos o pasos descritos en el presente manual
- Si es el oficial de seguridad o personal misceláneo quien conoce o sospecha sobre la situación, su deber es informar inmediatamente y manteniendo la privacidad, a la Dirección del centro educativo y en su ausencia, a alguna persona parte del personal docente, de orientación o equipo interdisciplinario si lo hubiere. La persona a quien se le informa será para los efectos de esa situación la persona encargada.
- Cuando alguien del personal del centro educativo observa o escucha de la presencia de una situación de bullying: Estudiante violentado, estudiantes observadores (testigos) o familiares de la víctima informan o denuncian al personal del centro educativo la situación de bullying. A partir de este momento esta es la persona encargada del procedimiento a seguir.

- Se verifica que se trate de una situación de bullying si responde a las características o condiciones siguientes:
 - Intencional de uno/a o varios compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
 - Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor.
 - Repetida y continuamente: no es un episodio aislado.
 - En la relación de pares o iguales: estudiantes.
 - Si es de otro tipo de violencia, se activa el protocolo correspondiente.
- Si en este análisis se identifica alguna dificultad para intervenir objetivamente los casos o situaciones, porque el personal en general se encuentra desinformado o se evidencian muchos prejuicios y estereotipos sobre las sexualidades LGTB y su atención, es importante que busquen de manera preventiva asesoramiento y acompañamiento ya sea en la Dirección de Vida Estudiantil en el Departamento de Convivencia Estudiantil como en la Contraloría de los Derechos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública.
- De igual forma si ante una intervención por caso de bullying específica, la persona encargada de activar el protocolo identifica algún sentimiento de rechazo, incomodidad que le impida intervenir objetivamente, es importante que refiera algún compañero (a) que sirva de apoyo al proceso de forma inmediata, no debe omitir la situación y no debe dejar pasar más tiempo. Llamando aquí la atención a que si la situación es intolerable por parte de un/a docente, además de referir el caso a otro/a, él o ella deberán iniciar un proceso de sensibilización y formación tendiente a eliminar estas resistencias.

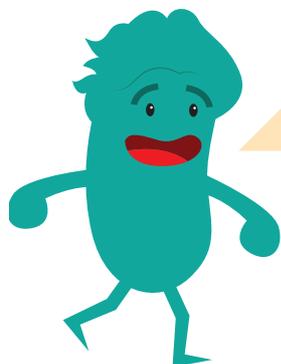
No restar importancia a las manifestaciones o denuncias del estudiantado. Escuche con respeto y evite decir cosas como "son cosas de niños", "no es para tanto"...



Pautas y cuidados

- No restar importancia a las manifestaciones o denuncias del estudiantado. Escuche con respeto y evite decir cosas como "son cosas de niños", "no es para tanto"...

- No minimizar ni ignorar las quejas del estudiantado. Que perciban que son escuchados, tomados en cuenta y en serio.
- Garantizar la confidencialidad.
- Intervenir de forma inmediata. Y paralelamente proceder al paso 2 del protocolo.
- Si la persona encargada siente contraposición de intereses, debido a que no puede ser objetiva con la situación debe indicarlo a la dirección para que se asigne a otra persona que asuma el proceso.



No minimizar ni ignorar las quejas del estudiantado. Que perciban que son escuchados, tomados en cuenta y en serio.

PASO

2

COMUNICACIÓN
A LA DIRECCIÓN

- En cualquier caso, quien recibe la información sobre la situación a partir de la cual se activa el protocolo, siempre dará aviso al director o directora, pero la ausencia o falta de apoyo de esta autoridad no obstaculiza la continuación de los procedimientos por desplegar.
- ¿Cómo avisar sin abandonar el sitio? R/ Para esto deberá contar con el apoyo de otros compañeros(as) de trabajo, o incluso pedir alguien del estudiantado que haga alguna llamada o vaya a buscar al Director/a.
- Quien recibe la información o detecta la situación y activa el protocolo, siempre dará aviso al director o directora, pero la ausencia o falta de apoyo de esta autoridad no obstaculiza la continuación de los procedimientos por desplegar (Ver anexo 1). Se verifica siempre la protección de las personas estudiantes y el respeto a sus derechos.

Para atender la situación se ejecutan medidas siguientes:

- Implementar acciones para detener la situación de bullying. Aquí de forma inmediata se detiene la situación, con la intervención de la persona que le corresponda del centro educativo.
- Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite.
- Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario, de acuerdo a la situación específica podrá acudir a pani ccss ministerio publico entre otros.
- Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad de la o el estudiante afectado. Sin culpabilizar ni estigmatizar al presunto agresor/a, aplicando las medidas que corresponden según los protocolos de actuación vigentes.
- Hablar por separado con cada una de las personas implicadas.

Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia familiar. Aquí, como en otras situaciones, se hace valoración previa de la familia, se puede apoyar para esto con el servicio de orientación.

Si la persona está en estado de crisis se realiza la intervención inmediata utilizando como guía el **Anexo 2**.

Cuidados al atender una situación de bullying:

- **No enfrentar de forma directa** a quien sufre con quienes le agreden. La persona acosada está en situación de desventaja.
- **No usar la mediación entre iguales** como herramienta de resolución de la situación de violencia o forzar artificialmente que estudiantes se pidan perdón, se den la mano, etc.
- Conviene realizar las gestiones con privacidad y cautela para impedir nuevas revanchas, amenazas y agravios.

- También debe considerarse que con alguna intervención de bullying contra población LGTB puede generarse que la persona encargada de activar el protocolo pueda ser identificada temporalmente por las personas que perpetraron el acoso y/o por otros integrantes de la comunidad educativa como parte del grupo estigmatizado. Este fenómeno es conocido como el “contagio del estigma” y es la principal razón por la que muchas veces docentes y estudiantes son testigos pasivos ante las situaciones de violencia sin embargo hay que recordar que las personas adultas que conocen la problemática, así como las y los responsables de encauzar las respuestas, son corresponsables de las consecuencias por no actuar o por proceder con negligencia sin tomar medidas inmediatas individuales y colectivas.
- De igual forma en la intervención se debe trabajar tanto con la persona afectada como con quienes llevaron adelante el Bullying. No hay que presuponer que porque el/la estudiante sufre este acoso es una persona LGTB. Muchas veces las personas acosadas son escogidas sencillamente porque, de acuerdo a los estereotipos de género, lo que hay que asegurarse es que pare la violencia y el acoso independientemente de quien sea que lo está sufriendo.
- Recuerde que nunca se debe cuestionar la vivencia de la sexualidad de la persona menor de edad, específicamente el pertenecer de manera abierta o no a la población LGTB, ni se debe estigmatizar o expresar mensajes homo-lesbo-trans-bi-interfobicos que revictimicen a estas personas por su orientación o identidad de género o características sexuales, como aquellos que surgen de los discursos heteronormados como aquellos en los que se apela a la “normalidad” “la religión” entre otros: recuerde que como funcionarios y funcionarias públicos está obligado (a) intervenir estas situaciones desde el enfoque de derechos humanos y no desde los supuestos personales que corresponden a la vida privada.

Recuerde que nunca se debe cuestionar la vivencia de la sexualidad de la persona menor de edad, específicamente el pertenecer de manera abierta o no a la población LGTB



La persona encargada, vía teléfono, o por cualquier medio posible, establece comunicación con la madre, padre o responsable de:

- La persona violentada.
- De la persona que presuntamente ejerció el bullying.
- De la persona testigo u observador de la situación de bullying
- **A la madre, padre o responsable de estudiantes involucrados** se les cita y se confirma su presencia, por escrito mediante el uso del anexo 3.
- Por la dinámica que viven las personas LGTB y mucho más cuando de personas menores de edad se refiere, es importante considerar que esta comunicación al hogar debe ser con mucho cuidado ya que la misma podría estar colocando al o la estudiante en una situación de riesgo en la familia. Se recomienda primeramente consultar con la víctima qué persona adulta es de su confianza y con la que puede confiar para que le apoye y le acompañe de ser necesario a informar a su mamá, papá o persona encargado/a.
- Recuerde que en el caso de la población LGTB cuando sea posible se debe tratar de involucrar a las familias de las/os implicadas/os en el problema, pero es imprescindible tener claro que se debe preservar la intimidad y confidencialidad de las/os afectadas/os (su orientación sexual e identidades de género) si así lo solicitan. Indagar e identificar las redes de apoyo del o la estudiante que está siendo víctima de bullying, ya que si no cuenta con el apoyo de la madre, del padre o encargado de familia, es importante recurrir a otro familiar, amigo o conocido mayor de edad, para informarle de la situación.

Es necesario tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia familiar, algunas familias están más sensibilizadas en la temática LGTB o propiamente en casos de acoso que otras.

- De igual forma se recomienda que el personal docente encargado se haga acompañar de personas sensibles al tema, podría ser el departamento de orientación o equipo interdisciplinario de existir, para el mejor manejo de la comunicación con quien tiene la

tutela del/ del o la persona menor de edad. Garantizando siempre contar con redes de apoyo y la posible activación del sistema de protección ante un eventual rechazo, manifestación de violencia o expulsión del o la estudiante del ámbito familiar . En todo momento se debe procurar no exponer al o la estudiante a un peligro de violencia intrafamiliar por la expresión de su sexualidad.

- No convocar y reunir conjuntamente a las familias implicadas el mismo día y hora. Se recomiendan inicialmente las entrevistas por separado con cada una de las partes, hasta que sientan que el daño ha sido reparado.

PASO

5

ENTREVISTA
CON TODAS
LAS PARTES

Con quién sufre bullying (ANEXO 4)

Escuchar y creer lo que cuenta para conocer sus sentimientos sobre la situación que sufre.



Nombrar a un o una docente para darle acompañamiento (la que ejecuta el Protocolo o una persona adulta de confianza y cercanía a la persona afectada).



Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y asegurarle ayuda y confidencialidad.



Con observadores o testigos (ANEXO 5)

- Asegurarles la confidencialidad y reconocer la valentía de informar o denunciar la situación.
- Lograr que no participen directa o indirectamente en la situación de bullying, se solidaricen y defiendan a la víctima.
- Referir a otras instancias cuando las consecuencias por ser observadores así lo requieran.

Con quién o quiénes violenta (ANEXO 6)

- Mantener la confidencialidad de todas las partes.
- Fomentar la responsabilidad de reparar el daño.
- Promover un compromiso para detener la violencia.
- Buscar su participación en la búsqueda de soluciones.
- No implicar y evitar nombrar a la persona agredida.
- Realizarles un seguimiento durante varias semanas.
- Referir, en los casos que sea necesario, a las instancias correspondientes.
- Es necesario en esta intervención poner en evidencia la conducta de la persona que ofende, comunicándole las sanciones correspondientes a las manifestaciones de bullying de las que ha sido participe y así proceder a la corrección del comportamiento que violentó los derechos de alguno-a de los o las estudiantes. Una vez que se dio una respuesta al problema es importante restaurar la convivencia, es decir trabajarlo con todo el grupo y supervisar la situación en forma permanente ya que vuelve fundamental dar seguimiento a los casos, prestando atención a la dinámica de grupo y así evitar la reincidencia de estas situaciones y promoviendo el bienestar integral de los y las estudiantes. De no haber cambio de actitud y reincidir en la situación de bullying se establecerán consecuencias disciplinarias graves que podrían llegar hasta la interrupción del proceso educativo.



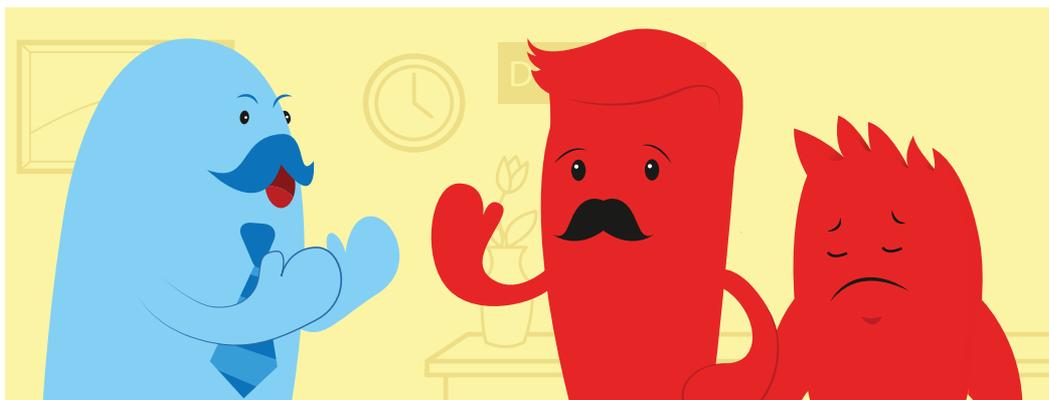
Entrevista con la madre, padre o responsable de la persona violentada (VER ANEXOS 7)

- Transmitirles tranquilidad y comunicarles la obligación que como MEP se tiene del respeto a los derechos humanos y con ello de ante todo la protección de su hijo o hija.
- Apoyarle (que perciba el acompañamiento del centro educativo, evitando que sientan impotencia o indefensión).
- Informar sobre las medidas más adecuadas para la situación.
- Informar sobre la existencia de:
 - Recursos institucionales de apoyo (en caso de referencias).
 - Pautas que apoyen el proceso desde la familia.
 - Medidas para detener la situación dentro y fuera del centro.
- Transmitir que la responsabilidad de detener el bullying es colectiva (profesorado, familia, estudiantes, otros profesionales).
- Mantener la comunicación sobre las medidas que se van adoptando y sus resultados.
- Atenuar los sentimientos de culpa sobre la situación y no fomentar la sobrecarga de responsabilidades (ni hacia los integrantes de esa familia ni hacia la persona que ejerce la violencia y su familia).

- Mantener un código de ética de no tolerancia al bullying, independientemente del rol que ocupe el hijo o hija en los hechos.

Entrevista con la madre, padre o responsable de la persona que presuntamente ejerció la violencia (VER ANEXOS 8)

- Mantener actitud de escucha.
- No culpabilizar ni juzgar.
- Solicitar colaboración para frenar el acoso.
- Pedir confidencialidad entre las familias y con su hija o hijo.
- Evitar el castigo físico o psicológico.
- Explicarles las medidas que se van a aplicar en el centro con cada una de las partes.
- Pedirles que se pongan en el lugar de la familia de quien sufre el acoso.
- Informar a la familia periódicamente de los resultados y de las medidas que se adoptan.
- Mantener un código de ética de no tolerancia al bullying, independientemente del rol que ocupe el hijo o hija en los hechos.



Entrevista con la madre, padre o responsable observadores o testigos

- Asegurarles la confidencialidad.
- Lograr que sus hijas o hijos no participen directa o indirectamente en la situación de bullying, que se genere la empatía necesaria y apoyen a la víctima.
- Referir a otras instancias cuando las consecuencias por ser observadores así lo requieran.

PASO

6

DEFINIR LAS
MEDIDAS A
SEGUIR CON
LAS DIFERENTES
PARTES

Si NO se confirma el bullying

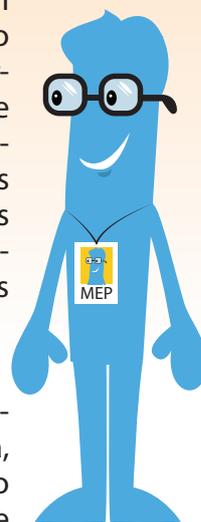
- Si no se confirma la existencia de bullying deberá comunicar a las partes involucradas (estudiantes y sus familias) y consignarlo así en el informe del proceso (remítase a los puntos 4.2.3. y 5). Asimismo, puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en los centros educativos.
- Recuerde que el propósito final es garantizar la protección del estudiantado. Aunque no haya sido identificada una situación de acoso escolar mantenga una posición vigilante y revise no haber omitido ninguna información. Remita el informe de actuación a la Dirección con los hallazgos del proceso (ver anexos 9, 10 y 11).
- Si no se confirma en el transcurso de la verificación de la información que se presentó un incidente de bullying, pero sí una situación de violencia que amerite activar alguno(s) de los demás protocolos deberá hacerlo de manera paralela (por ejemplo en caso de que surjan nuevas manifestaciones de violencia, la presencia de armas o drogas).

Si se confirma el bullying

- **Activar otros protocolos.** Si se presentó un incidente que amerite activar alguno (s) de los demás protocolos.

- **Medidas para garantizar y organizar la protección de la persona víctima dentro del centro educativo.** Según las características de la situación y los recursos con los que cuenta el centro educativo, se deberá valor las acciones más oportunas.
- Referencias y coordinación con otras instituciones, y denuncias cuando correspondan (Anexos 9, 10 y 11)
- **Comunicación de la situación a la familia o personas encargadas.** Asimismo, se informará a docentes implicados. Se realizarán las referencias necesarias al sistema de salud y justicia en caso de que se ameriten considerando lo anteriormente referido con respecto a cómo debe darse esta comunicación

- Propiamente ante la presencia de una situación de bullying en alguna persona de la población LGTB, el profesorado debe tomar medidas educativas. -dependiendo de la gravedad de la situación- no se pueden descartar medidas disciplinarias-este tipo de medidas necesariamente deben aplicarse con un trabajo contextual más amplio que impida el agravamiento de la situación debido al desencadenamiento de alguna forma de represalia. De igual forma cuando sea oportuno, se deben adoptar medidas cautelares, para evitar que se produzcan daños mayores a los que tal vez ya ocurrieron, estas medidas no son contradictorias ni sustituyen a las medidas educativas. Por lo tanto, deben realizarse ambas simultáneamente, independientemente de que haya denuncias de las familias.
- Además si él o la estudiante muestra indicadores de depresión, ansiedad, preocupación, problemas de conducta, agresión, dificultades para relacionarse, entre otros, como consecuencias del bullying, que perturben el proceso de aprendizaje y desarrollo integral, es importante que el o la docente u orientador(a) informe a los padres, madres o encargados de familia y refiera al o la estudiante al centro médico más cercano para la evaluación médica y psicológica correspondiente.
- En el caso de identificar una situación de violencia, se debe activar en primera instancia el Protocolo de actuación ante situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual antes de continuar con el presente documento, particularmente si se tiene sospecha de una situación de violencia sexual ya que existirán acciones inmediatas que debe realizar, ya que estamos en presencia de un delito.



Apoyado por un equipo del centro educativo la persona encargada debe definir las medidas a seguir con:

- Estudiante que sufrió el bullying
- Estudiante que violentó
- Estudiantes observadores o testigos
- Comunidad educativa
- Se realiza las referencias a instituciones públicas y privadas que sea necesario.

PASO

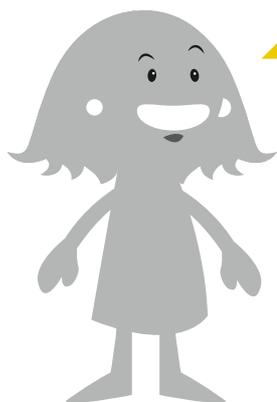
7

SEGUIMIENTO A LA
IMPLEMENTACIÓN
DE LAS MEDIDAS

- La persona encargada de activar el protocolo debe realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, según acciones seleccionadas en el paso 6, así como de la situación escolar del estudiantado implicado apoyado en el **ANEXO 12**.
- También deberá realizar seguimiento periódico con las personas involucrados en el proceso. Durante el primer mes se recomienda realizar seguimientos semanales para asegurarse que se haya contenido la situación de acoso, matonismo o bullying, posteriormente puede extenderse el periodo de tiempo a cada dos semanas y luego cada mes por un periodo de al menos seis meses.

La persona encargada de activar el protocolo debe realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, según acciones seleccionadas en el paso 6, así como de la situación escolar del estudiantado implicado apoyado en el ANEXO 12.





Se busca siempre apoyar a la o el estudiante y evitar su suspensión o exclusión del centro educativo.

Informe de actuación (ver anexo 9, 10 y 11). La persona encargada emitirá un informe sobre las actuaciones realizadas y se entregará a la Dirección del centro educativo.

- Recuerde que cuando se considere necesario la aplicación de las medidas correctivas descritas en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, deberá tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales de las personas involucradas.
- Es importante que las medidas no se apliquen únicamente desde una lógica represiva o sancionadora sino que prevalezcan las acciones socioeducativas, formativas y preventivas u otras que apoyen el desarrollo integral de la persona y vele por su interés superior.
- Se busca siempre apoyar a la o el estudiante y evitar su suspensión o exclusión del centro educativo.
- En cada situación bullying en población LGTB, la persona encargada de activar el protocolo deberá generar un registro específico, el cual no debe ser incluido en el expediente único, este debe ser resguardado en un lugar seguro donde se asegure la confidencialidad de la información anotada -Ver los anexos emitidos con este objetivo en los protocolos de actuación - sobre lo sucedido y las acciones a seguir, esto además sirve como antecedente para programar acciones educativas o para justificar tanto las acciones correctivas como las posibles las sanciones correspondientes de ser requeridas.
- Un elemento que reviste mucha importancia en esta intervención es garantizar la confidencialidad, por la dinámica propia del tema de ahí que sea fundamental que la información debe trascender sólo al profesorado implicado en la situación. Los documentos deben conservarse en el expediente

del caso y custodiar las comunicaciones. Esta información es sensible y no puede ser divulgada a otros docentes- ni estudiantes sin motivo claro ni en espacios colectivos donde no existan garantías para el derecho a la intimidad del estudiantado -En virtud de la naturaleza del bullying la propia Sala Constitucional ha sostenido la importancia de guardar la confidencialidad de la identidad de las personas denunciantes, incluso frente al propio agresor y sus representantes. “Debe guardarse la confidencialidad de aquellos estudiantes que denuncien algún tipo de violencia en un procedimiento administrativo, toda vez que esta es la opción que más beneficia al menor víctima de bullying, en la medida en que significa el resguardo preventivo y necesario de su integridad y su dignidad contra eventuales represalias de tipo físico, psicológico o de cualquier naturaleza por parte del agresor denunciado” Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N° 2013-10711.

PASO

8

MEDIDAS/ACCIONES PARA RESTAURAR LA CONVIVENCIA

- Una vez implementados los 7 pasos anteriores se debe realizar un proceso de restauración para crear las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por la situación de bullying.
- Es un momento de oportunidad para que las personas implicadas compartan los efectos y secuelas que ha generado la situación vivida; expongan sus sentimientos y propongan un plan para restaurar la convivencia.
- Es un proceso de sensibilización y prevención de futuros incidentes que implica el involucramiento de la comunidad educativa para asegurar la restauración de la convivencia, programando medidas para promover:
 - la comunicación asertiva,
 - fortalecer el autoestima y
 - generar el empoderamiento de las personas violentadas,
 - fomentar la cooperación y el sentido de pertenencia de las personas observadoras y

- concientizar a las personas que violentan sobre el daño que puede causar la violencia a las personas, al centro educativo y a la comunidad.
- A la vez se realizan actividades de restauración para crear las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas originadas por el bullying y resolverá las diferencias que prevalecen de ocurrido el mismo.
- Asegurarse que el grupo afectado por el bullying viva un proceso de restauración es necesario porque:
- Superada la situación del bullying se debe restaurar la convivencia en el grupo, el aula, el centro educativo.
- Es una forma de romper con los ciclos de generación de nuevas situaciones de bullying.
- Se recuperan las relaciones de convivencia deterioradas como efecto de la situación de bullying.



Responsabilidades del personal docente, los y las estudiantes y las familias ante el bullying:

- Hay que crear un ambiente de confianza, en el que toda la comunidad educativa tenga recursos para pedir o dar ayuda. Siempre se debe prestar atención a lo que expresa el estudiantado y creer en la percepción subjetiva de la vivencia de sufrimiento del estudiante o la estudiante, aunque se haya podido contrastar o verificar. Se debe creer en lo que relata la persona que sufre y ponerse en su lugar.
- La comunidad educativa debe de reconocer que la discriminación por sexualidades LGTB es tan grave como la xenofobia, la misoginia o cualquier otro tipo de violencia y que sus consecuencias pueden ser nefastas e incluso irreparables más aún cuando él o la estudiante no cuenta necesariamente con el apoyo de su familia. De manera que cada centro educativo debe procurar cero tolerancia al acoso y a cualquier manifestación de bullying, como espacio de protección por excelencia.
- Resolver qué hacer frente a situaciones de acoso o bullying supone un esfuerzo coordinado y articulado que implica la asignación de tiempo, recursos, tareas y responsabilidades de todos los elementos de la comunidad educativa, de los cuales se esperaría una participación, en al menos los siguientes aspectos:

De los y las estudiantes:

- Denunciar cualquier situación de acoso que sean objeto o que tengan conocimiento.
- Cumplir con los derechos y obligaciones en materia de bullying.
- Participar activamente en los programas de información y sensibilización para prevenir el bullying



Del personal docente y administrativo:

- Informar y tramitar cualquier suceso de bullying del que tengan conocimiento.
- Participar en la búsqueda resolución de los problemas.
- Fomentar entre la población estudiantil el debate y la sensibilización contra el bullying. Evitando discursos religiosos o moralistas
- Incluir el bullying como punto en las reuniones del centro.
- Participar en la formación en técnicas y programas contra el bullying.

De las familias:

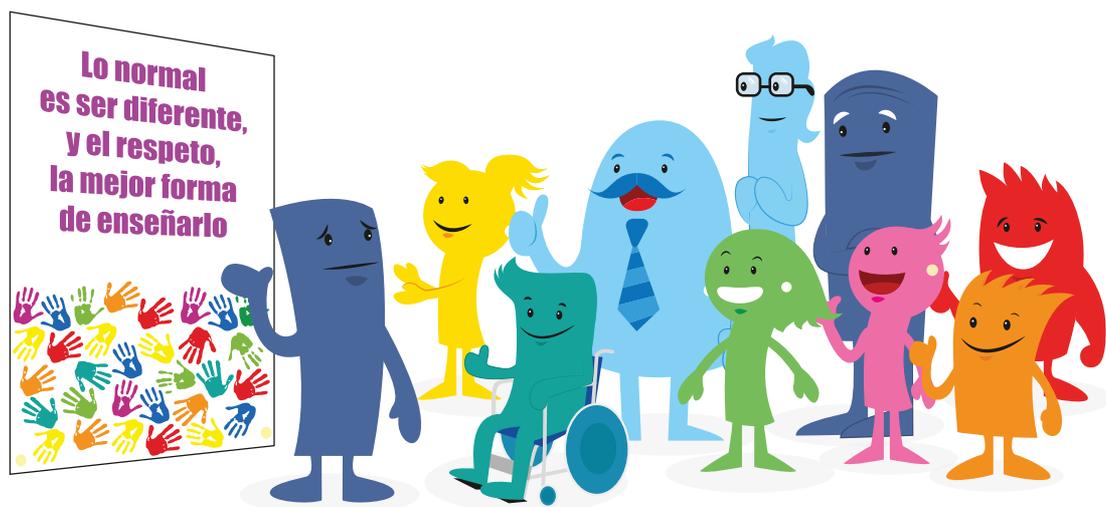
- Comunicar cualquier situación de la que tengan conocimiento, sobre bullying.
- Mantener niveles de comunicación adecuada con sus hijos e hijas sobre el tema.
- Explicitar un código de conducta ante el bullying que no tenga ninguna duda sobre su posición, independientemente del papel que ocupe el hijo o la hija en los hechos.
- Es deber de las madres, padres y/o responsables de una persona menor de edad cooperar y vincularse con el centro educativo, así como presentarse cuando sean citados por éste (Reglamento General de Establecimientos de Educación Media art. 73 y 74.5, Reglamento de Evaluación de Aprendizajes art. 20 incisos g y h). De manera que la falta de atención a TRES comunicaciones dará pie a que el centro educativo de aviso al PANI para que este verifique si la omisión constituye algún indicio de negligencia o descuido que esté afectando a la persona menor de edad. (CNA art. 130) -ver Anexo 3-.



Es primordial tomar en cuenta que si la persona afectada por la situación de bullying, específicamente en población LGTB no se recibe una atención adecuada de la institución, si la situación no cambia, sino que empeora y si la población estudiantil requiere mayor información sobre qué hacer ante una situación de bullying a

personas LGTB, o bien denunciar la situación de acoso y discriminación se puede dirigir a las siguientes entidades:

- La Contraloría de los Derechos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública.
- Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública.
- Defensoría de los Habitantes (Protección Especial/Niñez y Adolescencia).
- Ministerio Público.
- Patronato Nacional de la Infancia (PANI).



8. REDES DE APOYO Y REFERENCIA

Asociación Ciudadana ACCEDER. Asesoramiento legal en la temática larissa@acceder.cr Cel: (506) 8822-1364.

CIPAC. Centro de Investigación y Promoción para América Central en Derechos Humanos. Consejerías individuales sobre sexualidad, derechos y salud para gays, lesbianas y bisexuales. www.cipacdh.org Tel: 2280-7821.

Caja Costarricense de Seguro Social. Atención primaria en salud. Busque el Equipo básico de atención integral en salud local.

Gafadis. Grupo de familiares y amistades de la persona sexualmente diversa. Teléfono 8352-5573.

Defensoría de los/as Habitantes. Consultoría legal por discriminación o violación de derechos en el ámbito público. Tel. 2258-8585.

Defensa de Niños y niñas / Niñas Internacional. (DNI Internacional) Políticas públicas, educación y comunicación, participación social, investigación. San José, Costa Rica Tel: (506) 2236-91 34 / 2297-28 80 / 2297-28 85 Fax : (506) 2236-5207, info@dnicostarica.org

Instituto WEM. Instituto Costarricense para la acción, educación e investigación de la masculinidad, pareja y sexualidad. Información y apoyo en asuntos de masculinidad. Recomendado para manejo de la ira en hombres heterosexuales (padres). Tel/fax : (506) 8225-7511 / 8225-7550 SERVICIO.

Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Consultoría de derechos a través de todas las Oficinas Locales. Proyectos de prevención y promoción que se realizan en las Oficinas Locales y que busca desarrollar acciones interinstitucionales e interorganizacionales en las comunidades. Oficinas Locales (506) 2523-0700 / 2523-0800 / 2523- 0900 / 2523-088.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. Departamento de Salud y Ambiente Tel/fax 22231869 Contraloría de Derechos Estudiantiles, del MEP, mediante fax, correo electrónico o de manera presencial, teléfono 2221-4104.

Siwalar. Asociación de población trans/hombres grupos de apoyo y asesoramiento, teléfono 8587-2547.

Transvida. Asociación de población trans/ mujeres grupos de apoyo asesoramiento. Teléfono 84966457

911. Atención de emergencias Policía Bomberos Ambulancia Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) Adicción de drogas y alcohol. Tels. 800 IAFA 800 ó 800-4232-800.

9. REFERENCIAS

Aceid (2015). Consultoría apoyo técnico para la revisión y fortalecimiento de los protocolos de atención de situaciones de violencia y riesgo en los centros educativos. Inédito. San José, Costa Rica.

Código de la Niñez y Adolescencia, Ley 7739, Publicada en La Gaceta N° 26 de 6 de febrero de 1998.

Comité de Derechos Humanos México 2006 Cartilla de los derechos humanos de las personas y grupos LGBT México DF. www.identidades.org

Decreto Ejecutivo número 37071-S. (2012). Declaratoria Nacional en contra de la Homofobia, Lesbofobia y la Transfobia, San José, Costa Rica: Ed. Gaceta.

Gómez M. F. (2015). Manual de Atención ante el Bullying Homofóbico, dirigido a profesionales y estudiantes del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. San José, Costa Rica: Universidad Católica de Costa Rica. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en psicología. San José, Costa Rica: Universidad Católica de Costa Rica.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2014): Prevención del Acoso Escolar Bullying y Cyberbullying: Texto Autoafirmativo y Multimedia. San José: Costa Rica.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)(2015) "Educación y Diversidad Sexual" Uruguay.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2011). Guía para la formulación de la estrategia de convivencia en el centro educativo. San José: Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2016). Pautas generales para protocolos de actuación ante situaciones de violencia y riesgo en los centros educativos. San José: Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2016). Protocolo de actuación ante situaciones de bullying. San José: Costa Rica.

- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2016). Protocolo de actuación ante situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual. San José: Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2009). Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. San José: Costa Rica. Ministerio de Educación Pública 2004. Compendio leyes, Códigos y Reglamentos de atención, prevención y protección a las personas menores de edad y su vinculación con el Ministerio de educación Pública. San José. CR Imprenta Nacional.
- Menvielle, E. (2003). Conductas de género variantes en la infancia: un nuevo paradigma clínico. ACAAP News.
- Organización de las Naciones Unidas (1990). Convención Derechos del Niño
- Pichardo Galán, J.I.; De Stéfano Barbero, M. (eds.) (2015) Diversidad sexual y convivencia: Una oportunidad educativa. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Sáenz, J. (2015). Superando el rosa y el celeste: Vivencias de niños y niñas con comportamiento de género variante y sus familias. San José: Tesis para optar por el grado de Licenciatura en psicología. San José, Costa Rica: Universidad Católica de Costa Rica.
- STEILAS. 2015 Guía para trabajar la diversidad afectivo-sexual y de género LGTBIQ taldea España
- UNESCO 2013 Cuadernillo 8: respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Santiago Chile

ANEXOS



Anexo 1:

COMUNICACIÓN ESCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ANTE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Por este medio se le informa que existe sospecha de que en el centro educativo se presenta una situación de _____ por lo que se procede a activar el Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de _____.

Centro educativo: _____.

Datos de la persona estudiante involucrada

Nombre y apellidos: _____

Grado y sección: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Origen de la solicitud (quien informa sobre la situación):

Marque con una x

- Detección
- Presunta persona víctima
- Estudiante
- Familia de presunta persona víctima
- Dirección
- Personal docente
- Personal no docente
- Orientador/a
- Equipo interdisciplinario
- Otro: _____

Breve descripción de los hechos: _____

Nombre de persona a cargo de ejecutar el Protocolo: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Se le recuerda que la información aquí descrita debe ser tratada con confidencialidad y discreción.

INTERVENCIÓN EN CASOS DE CRISIS

El concepto de crisis significa “punto de cambio”, sugiriendo que el cambio puede ser para mejorar o empeorar. Se entiende como un estado temporal de desorganización caracterizado por altos niveles de ansiedad y tensión, donde los métodos habituales utilizados por la persona están siendo poco efectivos (Slaikeu; 1999; citado por Ramellini).

Asimismo, existen factores que hacen que una crisis desemboque en crecimiento y otras en daño inmediato; están relacionados con lo siguiente: gravedad del suceso que la precipita, los recursos personales y los contactos sociales que tenga la persona durante al momento de la crisis.

En el contexto de una situación de violencia, “intervención en crisis” se refiere a los primeros encuentros que se tenga con una persona afectada por violencia, sin que esto signifique necesariamente que la persona esté llorando, muy angustiada, enojada, o desesperada. Se le ha denominado así con el fin de que las personas que realizan la intervención estén conscientes de la máxima importancia que tienen estos momentos de contacto con la persona afectada.

La intervención implicará el realizar acciones que interrumpen el estado de desequilibrio, disminuyen la ansiedad y la tensión individual y aumentan el sentido de competencia de la persona. Es un proceso de apoyo y acompañamiento dirigido a auxiliar a una persona o familia a sobrevivir un suceso traumático, de modo que la probabilidad de efectos debilitantes se minimiza y la probabilidad de crecimiento se maximiza.

Según aquellas acciones que se realizan pueden ser de dos tipos:

1. La intervención en crisis de primer orden que corresponde a la ayuda inmediata, generalmente otorgada por personas que se encuentran disponibles cuando la crisis ocurre, que pueden ser profesionales o personas próximas.
2. La intervención en crisis de segundo orden se refiere a la intervención una vez que la crisis inmediata ha pasado, que no hay riesgo de vida y que la persona se encuentra en condiciones de comenzar una resolución de la crisis. y de apoyo de quien se encuentra en crisis.

Para efectos de la presente guía y dentro de los alcances de actuación de los Protocolos, cuando se considere necesario se llevarán a cabo intervenciones de primer orden. Los objetivos de esta intervención son el restablecimiento inmediato de la capacidad de enfrentamiento, la evaluación de riesgo de vida, apoya en la ejecución de acciones concretas y el vincular a los recursos de ayuda.

Según Slaikeu, la intervención de primer orden comprende varias tareas:

1. Realización del contacto
 - Escuchar (qué pasó)
 - “Sintonizarse” con la persona afectada (cómo se siente)
 - Brindar apoyo para que la persona pueda estar tranquila
2. Examen de las dimensiones del problema
 - ¿Qué está sucediendo?
 - ¿Quién lo está haciendo?
 - ¿Dónde sucede?
 - ¿Cuándo sucedió? ¿Sigue sucediendo?
 - Consecuencias

Estas preguntas se hacen si es relato inicial no está completo. En este momento se puede realizar el registro de la situación, sin que esto implique dejar de prestar atención a la persona.

3. Exploración de posibles soluciones:

- Explorar lo que la persona ha hecho (¿cómo le ha hecho frente a la situación?). No juzgue su respuesta.
- Validar el hecho de que haya tratado de intentar resolver el problema. Si la persona no puede indicarle ninguna acción no juzgue su respuesta.

4. Asistencia para realizar una acción concreta.

5. Referencia y seguimiento.

Habilidades y conocimientos necesarios:

- Habilidades de escucha abierta y atenta.
- Debe ser cuidadosa/o de las personas afectadas; es decir, no debe dañarles más.
- No aumentar el riesgo de las personas afectadas.
- Debe respetar la vida de las personas afectadas.
- Debe ser parte de la solución y no del problema.

Anexo 3

FORMATO PARA LA COMUNICACIÓN/ CITA MADRE, PADRE O RESPONSABLE

Sra. /Sr. _____

Notificación #: _____

Por este medio le comunicamos que (nombre) _____
_____ se ha visto implicado/a en los supuestos hechos: _____

Por lo que les solicitamos que acudan al centro educativo a una reunión con _____
_____, que se celebrará el día _____ de _____ a las _____ horas.
La reunión tendrá una duración estimada de _____ horas.

Si existen inconvenientes para acudir en la fecha y hora programada le agradecemos lo comunique telefónicamente al número _____ para reprogramar la reunión.

Emitido el día _____, del mes _____ del año _____, a las _____ horas.

Medio de notificación:

envío de nota al hogar fax correo electrónico otro _____.

Firma _____ . Se archiva la constancia de envío respectiva junto con el presente documento.

Devolver firmado:

Nombre de la madre, padre o responsable: _____

Se recibió la comunicación el día: _____ Se confirma asistencia a la cita: SI NO

Firma: _____

Anexo 4:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA PERSONA VIOLENTADA 1

	Para intervenir en situaciones de violencia física, psicológica y sexual
	Para intervenir en situaciones de acoso escolar

- Si existe sospecha de violencia sexual NO realice la entrevista (evite revictimizar y obstaculizar la investigación penal).
- Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de violencia en cualquiera de sus formas puede implicar represalias para cualquier persona víctima y/o testigo/a.
- Las situaciones de violencia no suelen evidenciarse ante las personas adultas y en ocasiones la persona violentada no suele reconocerse como tal. Por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, transmitirle tranquilidad y seguridad, validar y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista.
- Nunca se realizarán juicios de valor y la participación debe ser voluntaria.
- Se realizará la entrevista individualmente, se informará sobre las razones por las que se le ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a la misma.

A. Datos de la persona entrevistada:

Nombre y apellidos: _____

Grado y sección: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

B. Guía básica de preguntas

1. ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
2. ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
3. ¿Quiénes son las personas que lo hacen?
4. ¿Por qué crees que lo hacen?
5. ¿Hay alguien que lo haya visto?
6. ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?
7. ¿Hay alguien que te proteja?
8. ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
9. ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
10. ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?

C. Informar de las medidas que se van a tomar para ayudarle.

*Guía de entrevista basada en: Protocolo de actuación para los centros educativos en casos de acoso entre compañeros. Consejería de Educación, Gobierno de Cantabria.

Anexo 5:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LAS/LOS PRESUNTOS OBSERVADORES DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA 2

	Para intervenir en situaciones de violencia física, psicológica y sexual
	Para intervenir en situaciones de acoso escolar

- Si existe sospecha de violencia sexual NO realice la entrevista (evite revictimizar y obstaculizar la investigación penal).
- Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de violencia en cualquiera de sus formas puede implicar represalias para cualquier persona víctima y/o testigo/a.
- Quienes observan las situaciones de violencia en el contexto educativo suelen guardar silencio por complicidad en los hechos, por presión de quienes acosan o por miedo a convertirse en persona víctimas.
- Quienes observan las situaciones de violencia en el contexto educativo pueden ayudar a comprender las condiciones en las que se está dando la situación de maltrato, o brindar insumos adicionales.
- Las situaciones de violencia no suelen evidenciarse ante las personas adultas y en ocasiones la persona víctima no suele reconocerlas como tal. Por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, transmitirle tranquilidad y seguridad, validar y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista.
- Nunca se realizarán juicios de valor y la participación debe ser voluntaria.
- Se realizará la entrevista individualmente, se informará sobre las razones por las que se le ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a la misma.

A. Datos de la persona entrevistada:

Nombre y apellidos: _____

Grado y sección: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

B. Guía básica de preguntas

A continuación se presenta una guía básica de preguntas. No se trata de una guía exhaustiva ni cerrada, sino que debe incluirse como un apoyo para orientar la recopilación de la información. Quien realice la indagación valorará si es necesario profundizar en alguna pregunta o bien agregar adicionales.

1. ¿Cómo te va en el centro?
2. ¿Cómo te llevas entre compañeros/as?
3. ¿Tienes buenas/os amigos en el centro?
4. ¿Consideras que las agresiones entre compañeras/os son un problema en este centro?
5. ¿Cuáles son, en tu opinión, las formas más frecuentes de maltrato entre compañeras/ os? (insultar, poner apodos, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, chismes, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar).
6. ¿Has sido testiga/o de situaciones de maltrato a algún compañero/a? (Alguna vez, con qué frecuencia).

7. ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner apodos, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse) (insultar, poner apodos, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, chismes, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar).
8. ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
9. ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor/a, con profesor/a, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de celular, por Facebook).
10. ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen).
11. ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros/as?
12. ¿Cómo crees que se sienten quienes realizan ese maltrato?
13. ¿Cómo crees que se siente quien recibe ese maltrato?
14. ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
15. ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al profesor/a guía, a profesores, a mi madre/padre padres, familiar, al orientador/a, al equipo directivo).
16. ¿A quién podrías contarla?
17. ¿Crees que existen o funcionan bien los mecanismos que tiene el centro para que las/ los estudiantes puedan denunciar o informar sobre situaciones de violencia o acoso en el centro educativo?

Anexo 6:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA PERSONA QUE PRESUNTAMENTE EJERCIÓ LA VIOLENCIA

	Para intervenir en situaciones de violencia física, psicológica y sexual
	Para intervenir en situaciones de acoso escolar

- Si existe sospecha de violencia sexual NO realice la entrevista (evite revictimizar y obstaculizar la investigación penal).
- Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de violencia en cualquiera de sus formas puede implicar represalias para cualquier persona víctima y/o testigo/a.
- Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con quien presuntamente ejerció la violencia y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.
- Debe mostrarle nuestra disposición a ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser responsable por los hechos, deberá asumir su responsabilidad.
- Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la persona víctima.
- Nunca se realizarán juicios de valor y la participación debe ser voluntaria.
- Se informará sobre las razones por las que se le ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a la misma.

A. Datos de la persona entrevistada:

Nombre y apellidos: _____

Grado y sección: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

B. Guía básica de preguntas

A continuación se presenta una guía básica de preguntas. No se trata de una guía exhaustiva ni cerrada, sino que debe incluirse como un apoyo para orientar la recopilación de la información. Quien realice la indagación valorará si es necesario profundizar en alguna pregunta o bien agregar adicionales.

1. ¿Cómo te va en el centro?
2. ¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?
3. ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en este centro?
4. ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner apodos, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse) (insultar, poner apodos, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, chismes, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar).
5. ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
6. ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor/a, con profesor/a, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de celular, por Facebook).

7. ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen).
8. Me han dicho que el otro día hubo un incidente con _____ ¿Qué es lo que ocurrió?
9. ¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
10. ¿Por qué crees que sucedió?
11. ¿Cómo te sientes en esa situación?
12. ¿Cómo crees que se siente (la presunta persona acosada)?

C. Informar sobre los próximos pasos

Anexo 7:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DE LA PERSONA VIOLENTADA

	Para intervenir en situaciones de violencia física, psicológica y sexual
	Para intervenir en situaciones de acoso escolar

- Si existe sospecha de violencia sexual NO realice la entrevista (evite revictimizar y obstaculizar la investigación penal).
- Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de violencia en cualquiera de sus formas puede implicar represalias para cualquier persona víctima y/o testigo/a.
- Es importante transmitir a la madre, padre o responsable la preocupación y el interés del centro educativo de garantizar al estudiantado un espacio seguro y de protección.
- Algunas madres/padres pueden tener poco conocimiento sobre las situaciones de violencia y sus implicaciones así que es importante encuadrar la seriedad de la situación.
- Aclarar que el objetivo principal no es buscar culpables, sino garantizar la protección del estudiantado.
- Es importante tener una escucha abierta y brindar apoyo, ya que algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo/a está siendo persona víctima de malos tratos.
- La reacción inicial de algunas familias puede ser el enfadarse con el centro educativo al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo/a. Se recomienda no mantener una actitud defensiva, sino comprensiva y hacerle saber que el centro está tomando las medidas necesarias para intervenir la situación.
- El centro educativo debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas.
- Nunca se debe restar importancia a una situación de violencia donde una persona está siendo perjudicada, pero tampoco aumentar sus repercusiones creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Nunca se realizarán juicios de valor.

A. Datos de la persona entrevistada.

Acuden en calidad de: MADRE – PADRE –RESPONSABLE

Nombre y apellidos: _____

Nombre y apellidos: _____

Teléfono de contacto: _____

Nombre del estudiante o de la estudiante: _____

Grado y sección: _____ Edad: _____

B. Guía básica de preguntas

A continuación se presenta una guía básica de preguntas. No se trata de una guía exhaustiva ni cerrada, sino que debe incluirse como un apoyo para orientar la recopilación de la información. Quien realice la indagación valorará si es necesario profundizar en alguna pregunta o bien agregar adicionales.

1. Con el propósito de tranquilizar e informar a la familia de la o el presunto estudiante agredido es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:
 - 1.1. Informar de los hechos que se están investigando.
 - 1.2. Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
 - 1.3. Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.
2. Recolección de información referida a los hechos denunciados.
3. ¿Qué conocimiento tenía de los hechos?
 - 3.1. ¿Su hijo/a le ha informado sobre la situación?
 - 3.2. ¿Cómo está repercutiendo en su hijo/a lo sucedido?
 - 3.3. ¿Qué compañeros/as pueden haber participado?
 - 3.4. En caso de conocer previamente la situación, ¿la familia ha tomado alguna medida?
4. Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.
5. Informar a la familia sobre los próximos pasos y enfatizar el interés del centro educativo por garantizar la protección de su hijo/a y trabajar de manera conjunta.

Anexo 8:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DE LA PERSONA QUE PRESUNTAMENTE EJERCIÓ LA VIOLENCIAS

	Para intervenir en situaciones de violencia física, psicológica y sexual
	Para intervenir en situaciones de acoso escolar

- Si existe sospecha de violencia sexual NO realice la entrevista (evite revictimizar y obstaculizar la investigación penal).
- Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de violencia en cualquiera de sus formas puede implicar represalias para cualquier persona víctima y/o testigo/a.
- Es importante transmitir a la madre, padre o responsable la preocupación y el interés del centro educativo de garantizar al estudiantado un espacio seguro y de protección.
- Algunas madres/padres pueden tener poco conocimiento sobre las situaciones de violencia y sus implicaciones así que es importante encuadrar la seriedad de la situación.
- Aclarar que el objetivo principal no es buscar culpables, sino garantizar la protección del estudiantado.
- Es importante tener una escucha abierta y brindar apoyo, ya que algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo/a está agrediendo a otros/as estudiantes.
- Es importante tener una escucha abierta y brindar apoyo, ya que algunas familias de presuntos agresores pueden pensar que la mejor forma de ayudar a sus hijos/as es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo/a. Se recomienda no mantener una actitud defensiva, sino comprensiva y hacerle saber que el centro está tomando las medidas necesarias para intervenir la situación.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas.
- Nunca se debe restar importancia a una situación de violencia donde una persona está siendo perjudicada, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Nunca se realizarán juicios de valor.
- Desviar cualquier comentario negativo o culpabilizante sobre la presunta persona víctima.
- Debe recordarle que el uso del castigo corporal o trato humillante es prohibido para personas menores de edad y puede ser considerado un delito, y enfatizar sobre la importancia de no utilizar la violencia en el hogar.

A. Acuden en calidad de: MADRE – PADRE –RESPONSABLE

Nombre y apellidos: _____

Nombre y apellidos: _____

Teléfono de contacto: _____

Nombre del estudiante o de la estudiante: _____

Grado y sección: _____ Edad: _____

B. Guía básica de preguntas

1. Con el propósito de poder tranquilizar a la familia de la o el presunto estudiante victimario es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:
 - 1.1. Informar de los hechos que se están investigando.
 - 1.2. Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
 - 1.3. Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.
 - 1.4. Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir.
2. Recogida de información referida a los hechos informados.
3. ¿Qué conocimiento tenía de los hechos?
 - 3.1. ¿Su hijo/a le ha informado sobre la situación?
 - 3.2. ¿Cómo está repercutiendo en su hijo/a lo sucedido?
 - 3.3. ¿Qué compañeros pueden haber participado? En caso de conocer previamente la situación,
 - 3.4. ¿la familia ha tomado alguna medida?
4. Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento. 5. Informar a la familia sobre los próximos pasos y enfatizar el interés del centro educativo por garantizar la protección del estudiantado, apoyar a su hijo/a y trabajar de manera conjunta.
5. Informar a la familia sobre los próximos pasos y enfatizar el interés del centro educativo por garantizar la protección del estudiantado, apoyar a su hijo/a y trabajar de manera conjunta.

Anexo 9:

MODELO DE INFORME DE ACTUACIÓN

Este informe se emitirá a partir de la activación de los Protocolos.

Centro educativo: _____ Teléfono: _____

Director/a: _____

Informe elaborado por: _____

Fecha del informe: _____

Protocolo(s) ejecutado(s)

- Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de violencia física, psicológica y sexual
- Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de acoso escolar
- Protocolo de actuación para intervenir ante la presencia de armas
- Protocolo de actuación para intervenir ante consumo, tenencia y/ o tráfico de drogas

Resumen del proceso desarrollado _____

Infomación recolectada

Persona encargada del caso: _____

Origen y fecha de la solicitud de intervención: _____

Fecha en que se comunicó a la Dirección del centro educativo: _____

Datos de identificación de las personas estudiantes involucradas

Nombre y Apellidos: _____

Grado y sección: _____ N° de expediente: _____

Edad: _____

Situación:

- Persona víctima.
- Persona victimaria.
- Testigo u observador/a
- otro/a _____

Otras personas involucradas:

Docentes: _____

Personal auxiliar: _____

Personal de seguridad: _____

Descripción de los hechos constatados (hechos, fechas, lugares, actores, etc.) _____

¿Hubo medidas inmediatas adoptadas por el centro educativo? SI (detalle abajo) NO

¿Interpuso denuncia ante el Ministerio Público? SI NO

¿Dio aviso al PANI para que interviniera? SI NO

¿Se realizaron coordinaciones con otras instituciones u otros recursos? SI NO

Nombre de la institución o recurso: _____

Persona contacto: _____

Fecha de coordinación: _____

Medida o acción desplegada: _____

Plan de seguimiento (cite cuáles serán las actuaciones de seguimiento que a partir de ahora se realizarán) _____

¿Existió apertura de expediente disciplinario? SI NO

Fecha: _____

Persona encargada de verificar las medidas: _____

Nombre de la persona estudiante a quien se le abrió el proceso: _____

Fecha de entrega del plan de atención: _____

Fecha del próximo informe de seguimiento: _____

Observaciones adicionales u otras medidas y actuaciones previstas. _____

Nombre y firma de quien elaboró el informe: _____

Nombre y firma del Director/a: _____

Anexo 10:

INFORME DE ACTUACIÓN. APARTADO ESPECÍFICO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA Y BULLING

Tipos de violencia (puede modificar o agregar otras manifestaciones de violencia, incluye situaciones de violencia intrafamiliar).

Manifestaciones de violencia	Sí	No	Algunas veces	Muchas veces	Ejercida por:
Verbal (ej. insultos, apodos, etc.) Especifique:					
Exclusión social (ej. ignorarle, rechazarle, etc.) Especifique:					
Física (ej. golpes, empujones, etc.) Especifique:					
Patrimonial (ej. dañar sus pertenencias, etc.) Especifique:					
Intimidación (ej. chantaje, amenazas, etc.) Especifique:					
Sexual (ej. Acoso, tocamientos, abuso, etc.) Especifique:					
Discriminación (ej. por orientación sexual o identidad de género, características físicas, discapacidad, etc.) Especifique:					

Lugares dónde se ha producido la agresión:

- En clase. Docente presente
- En clase. Docente no presente
- Pasillos
- Espacios de recreos
- Baños
- Gimnasio
- Entradas y/o salidas
- Comedor
- Autobús
- Fuera del centro educativo
- Otros _____

Medios utilizados

- Presencial
- Teléfono (mensajes de texto, etc.)
- Internet (Facebook, Twitter, etc.)
- Otros: _____

Consecuencias de las agresiones _____

Medidas aplicadas _____

Medidas de protección a la persona víctima _____

Responsable(s) _____

Medidas de apoyo a la persona(s) victimaria (s) _____

Responsable(s) _____

¿Requiere la activación de otro Protocolo?

SI Especifique: _____

NO Porqué: _____

Plan de seguimiento (cite cuáles serán las actuaciones de seguimiento que a partir de ahora se realizarán) _____

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONA MENOR DE EDAD

Identificación de la persona víctima

Nombre: _____ Sexo _____ Género _____

Edad: _____ # Identificación: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Grado Académico: _____ Teléfono: _____

Dirección exacta: _____

Madre/Padre/ Responsable: _____

Descripción de los hechos

Factores de riesgo (marque con una x)

Situación reportada es:

- Intrafamiliar.
- Extra familiar.
- Primer evento.
- Reincidencia.
- Presunto/a Agresor/a vive con la persona víctima.
- Requiere Atención inmediata.
- Hay signos físicos.

Documentos adjuntos (seleccione cuales adjunta)

- Avisos al hogar.
- Entrevistas.
- Informe de revelación.
- Actas de sesión con padres/responsables.

Detalle: _____

Identificación del presunto agresor/agresora

Nombre (o conocido/a como): _____

Género _____ Relación con la persona víctima: _____

Información de contacto

Centro Educativo: _____

Ubicación: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Persona que remite el caso: _____ Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Anexo 12:

FISCALÍA (MINISTERIO PÚBLICO) DENUNCIA SOBRE SOSPECHA DE COMISIÓN DE UN DELITO QUE INVOLUCRA A UNA PERSONA MENOR DE EDAD

Identificación de la persona víctima

Nombre: _____ Sexo _____ Género _____

Edad: _____ # identificación: _____ Teléfono: _____

Dirección exacta: _____

Madre/Padre/ Responsable: _____

Identificación del presunta persona victimaria

Nombre: _____

Teléfono: _____ # cédula: _____ Sexo: _____

Dirección exacta: _____

Relación de parentesco con la persona víctima: _____

Vive con la persona víctima SI NO

Descripción de los hechos (transcriba literalmente el relato que recibió):

" _____

_____ "

Identificación del contacto en el centro educativo (persona que remite el caso)

Nombre: _____ # identificación: _____

Centro Educativo: _____ Teléfono: _____

email _____

Firma: _____

Fecha: _____

Recuerde que en casos de urgencia no debe esperar a tener TODA la información para solicitar la intervención, ya que la espera puede poner en riesgo el interés superior de la persona menor de edad.

La Fiscalía no le brindará información detallada del proceso, ya que ésta será confidencial, pero sí podrán darle el número de expediente e informar el estado general (investigación, archivo, remitido al Juzgado, con medidas cautelares etc.) debe informar que usted llama por parte del centro educativo.

Anexo 13:

REFERENCIA A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL EN CASOS DE VIOLENCIA

Identificación de la persona menor de edad que requiere asistencia:

Nombre: _____ Sexo _____ Género _____

Edad: _____ # identificación: _____ Teléfono: _____

Dirección exacta: _____

Madre/Padre/ Responsable: _____

Tipo de agresión: física psicológica sexual

Situación reportada es: Intrafamiliar Extra familiar Primer evento Reincidencia

Agresor/a vive con la persona víctima: SI NO. Requiere Atención inmediata: SI NO

URGENCIA: la agresión sexual ocurrió hace 72 horas o menos SI NO

Justificación (indique el motivo por el que se solicita la intervención):

Identificación del contacto en el centro educativo (persona que remite el caso):

Nombre: _____ # identificación: _____

Centro Educativo: _____ Teléfono: _____ email _____

Firma: _____

Fecha: _____

Favor remitir copia de la presente al Comité del Niño Agredido y al Comité de estudio de niño, niña y adolescente agredido

Recuerde que en casos de urgencia no debe esperar a tener TODA la información para solicitar la intervención, ya que la espera puede poner en riesgo el interés superior de la persona menor de edad.

La CCSS no le brindará información detallada del proceso, ya que ésta será confidencial, pero sí podrán darle el número de expediente e informar el estado general, debe informar que usted llama por parte del centro educativo.

Centro Educativo: _____ Teléfono: _____ email _____

Firma: _____

Fecha: _____

Recuerde que en casos de urgencia no debe esperar a tener TODA la información para solicitar la intervención, ya que la espera puede poner en riesgo el interés superior de la persona menor de edad.

La Fiscalía no le brindarán información detallada del proceso, ya que ésta será confidencial, pero sí podrán darle el número de expediente e informar el estado general (investigación, archivo, remitido al Juzgado, con medidas cautelares etc.) debe informar que usted llama por parte del centro educativo.

MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO

Fecha: _____

Plan de Seguimiento (detalle el plan de seguimiento que se dará al caso):

Actuaciones internas

Coordinación con el núcleo familiar

Citas enviadas al hogar: 1 2 3

Cantidad de reuniones celebradas: _____

Fecha: _____ Fecha: _____ Fecha: _____

Acuerdos con el núcleo familiar:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Proceso disciplinario: SI NO

Expediente N° _____

Fecha de apertura: _____

Medida (s) disciplinaria (s): SI NO

Detalle de las medidas _____

Persona encargada de verificar las medidas: _____

Nombre de la(s) persona(s) estudiante(s) a quien(es) se le(s) abrió el proceso:

Coordinación interinstitucional

Ministerio Público (fiscalía): SI NO

Fecha de aviso o denuncia al Ministerio Público: _____

N° expediente: _____

Llamadas de verificación sobre la tramitación del proceso*

Fecha de verificación: _____

Persona funcionaria del MP que atendió el llamado _____

Estado del proceso: _____

Patronato Nacional de la Infancia: SI NO

N° expediente: _____

Llamadas de verificación sobre tramitación del proceso*

Fecha de verificación: _____

Persona funcionaria que atendió el llamado _____

Estado del proceso: _____

Otras coordinaciones: SI NO

Institución/ONG: _____

Llamadas de verificación: _____

Fecha de verificación: _____

Persona funcionaria que atendió el llamado: _____

Estado del proceso: _____

Institución/ONG: _____

Llamadas de verificación: _____

Fecha de verificación: _____

Persona funcionaria que atendió el llamado: _____

Estado del proceso: _____

Institución/ONG: _____

Llamadas de verificación: _____

Fecha de verificación: _____

Persona funcionaria que atendió el llamado: _____

Estado del proceso: _____

Seguimiento de los acuerdos: _____

* Las instituciones no le darán información detallada del proceso, ya que ésta será confidencial, pero sí podrán darle el número de expediente e informar el estado general (investigación, archivo remitido al Juzgado, citas realizadas, etc.). Debe informar que usted llama por parte del centro educativo.

Anexo 15:

Medidas disciplinarias

Con respecto a las medidas disciplinarias se presentan a continuación algunas recomendaciones de interpretación y/o aplicación de las mismas cuando de bullying en población LGTBIQ se trata.

Manifestaciones de bullying hacia personas LGTB		
Violencia verbal		
Manifestaciones: Insultos, ofensas, gritos, apodos, vocabulario vulgar, grosero o irrespetuoso y amenazas		Clasificación: Falta de leve a grave
Sanción correctiva		Acción formativa
<p>Falta grave (Si reincide en la falta leve) Rebajo de 11 a 19 puntos en la nota de conducta. Trasladar al estudiante ofensor o a la estudiante ofensora a otra sección. La persona estudiante ofensor (a) debe reparar de forma efectiva y verificable el daño moral causado mediante la retractación pública y las disculpas que correspondan. Interrupción del proceso educativo por máximo de 15 días naturales. Realización de acciones de carácter educativo o comunitario verificables y pertinentes a la falta cometida.</p>	<p>Falta leve Rebaja de 10 puntos en la nota de conducta. Amonestación verbal o escrita. Informar al padre y/o la madre de familia. Adjuntar informe al expediente de la estudiante o el estudiante. El estudiante ofensor o la estudiante ofensora debe reparar de forma efectiva y verificable el daño moral causado.</p>	<p>Objetivos Reconocer las diferentes formas de violencia verbal. Concientizar sobre el daño que se le hace a los demás con las palabras. Reconocer la importancia de la comunicación asertiva.</p> <p>Temas a desarrollar Violencia verbal, consecuencias, comunicación, empatía (ponerse en el lugar del otro (a)).</p> <p>Actividades desarrolladas por las personas estudiantes (para impartir cada temática) Charla, taller, actividad, juegos, dinámicas, lecturas, exposición, conversatorio, dramatización.</p>

Se debe tomar en cuenta que NO es lo mismo una sanción correctiva y una acción formativa, ya que una sanción correctiva le muestra a la persona que ofende que hizo algo incorrecto y que por ello hay una consecuencia, sin embargo una acción formativa ayuda a tomar conciencia de lo inadecuado de su comportamiento y al conocimiento y reaprendizaje de mejores conductas.

Manifestaciones de bullying hacia personas LGTB

Violencia psicológica

<p>Manifestaciones: Discriminación, gesticulaciones ofensivas, comentarios despectivos indirectos, rehazo, burlas, humillaciones</p>	<p>Clasificación: Falta muy grave</p>
<p>Sanción correctiva</p>	<p>Acción formativa</p>
<p>Rebajo de 20 a 30 puntos en la nota de conducta.</p> <p>Interrupción del proceso educativo hasta por 30 días naturales en cada periodo.</p> <p>Obligación de reparar el daño moral de manera verificable.</p> <p>Realización de acciones de carácter educativo o comunitario verificables y pertinentes a la falta cometida.</p>	<p>Objetivos Identificar los tipos de violencia psicológica. Reconocer el impacto negativo de la violencia psicológica. Generar una propuesta de cambio, relacionada a la inclusión y el respeto hacia los demás.</p> <p>Temas a desarrollar Impacto de la violencia psicológica, inclusión, respeto, empatía.</p> <p>Actividades desarrolladas por las personas estudiantes (para impartir cada temática) Charla, taller, actividad, juegos, dinámicas, lecturas, exposición, conversatorio, dramatización.</p>

Manifestaciones de bullying hacia personas LGTB

Violencia física

<p>Manifestaciones: Agredir físicamente, golpear, patear, empujar, tirar objetos, destrucción de materiales ajenos y acoso sexual</p>	<p>Clasificación: Falta gravísima</p>
<p>Sanción correctiva</p>	<p>Acción formativa</p>
<p>Rebajo de 33 a 45 puntos en la nota de conducta.</p> <p>Interrupción del proceso educativo hasta por 30 días naturales y hasta por el resto del curso lectivo.</p> <p>Obligación de reparar el daño moral de manera verificable.</p> <p>Realización de acciones de carácter educativo o comunitario verificables y pertinentes a la falta cometida.</p>	<p>Objetivos Reconocer el impacto negativo de la violencia física. Reconocer la importancia de los derechos humanos que resguardan la seguridad e integridad. Crear una propuesta de convivencia armoniosa y respetuosa entre compañeros y compañeras.</p> <p>Temas a desarrollar Respeto a la integridad de las personas, derechos humanos, libertad, respeto, comprensión, empatía.</p> <p>Actividades desarrolladas por las personas estudiantes (para impartir cada temática) Charla, taller, actividad, juegos, dinámicas, lecturas, exposición, conversatorio, dramatización.</p>

Anexo16:

Los SI y los NO a la hora de intervenir situaciones de bullying en población LGTB

NO	SI
No quitemos importancia a lo sucedido («es cosa de chicos», «no es para tanto»...)	Debemos tener en cuenta los efectos negativos de estos comportamientos.
<ol style="list-style-type: none"> 1. No obviemos las quejas del estudiantado 2. No interpelar a los/as estudiantes que se autoidentifican como gays o lesbianas. Evitar el “¿estás seguro?” o el “¿no será una etapa de exploración?” 	Escuchemos sus quejas y preocupaciones con atención, con respeto, e intentemos analizar cómo están viviendo la situación. Es importante la pronta intervención junto a orientación, para poder tomar medidas urgentes si es necesario.
No dejemos el grupo fuera de la intervención.	El diseño de la intervención debe de contar con todo el grupo para ser verdaderamente eficaz.
No es efectivo imponer reglas «porque sí».	Las reglas tienen una finalidad concreta que es importante conocer; pocas normas y claras, consensuadas, hechas públicas, y aplicadas de manera consistente.
No permitamos que se sienta abandonado o abandonada.	Debemos de dotarle de recursos ante posibles nuevas situaciones de peligro: cómo actuar, a quién contárselo... haciendo hincapié en que la comunicación es importante, tanto con su círculo de amistades como con el profesorado y familia. Podemos enseñarle cómo pedir ayuda. Mostremos nuestra disposición a escucharle cuanto haga falta.
No interpretemos sus sentimientos.	¿Cómo te sientes? ¿Qué puedo hacer por ti? Dejemos claro que queremos ayudar, y que tiene total libertad para hablarnos de lo que está viviendo y sintiendo.
No supongamos la razón por la que ha sufrido la agresión. No exigirles a los/as estudiantes que “se definan”. Las intervenciones deben buscar acompañar y no incidir en un sentido u otro.	<p>Si habla de su orientación sexual, o identidad de género, preparemos cómo abordar el tema, y contar con recursos para ayudarle.</p> <p>Respetar el deseo y derecho a la privacidad del/ o la estudiante.</p>

* Tomado de Steilas Guía para trabajar la diversidad afectivo-sexual y de género, pág. 20 y 21(2015)

Anexo 17:

FORMULARIO: RECTIFICACIÓN O ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS O TÍTULOS EN RAZÓN DE LA IDENTIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO

Lugar: _____

Fecha: _____

El(la) suscrito(a) _____ cédula de identidad Número _____, estudiante activo (a) o egresado (a) del centro Educativo o programa de Educación abierta _____, mediante la presente, procedo a solicitar la rectificación o adecuación y reposición del certificado o título denominado _____ emitido en fecha del _____, el cual consta en tomo ___ folio ___ y asiento _____, presente en el registro o libro de otorgamiento de certificados o títulos de este centro educativo / Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

El solicitante presenta y aporta con la presente gestión

- I. Original y copia de la cédula de identidad.
- II. Original del certificado o título sujeto a rectificación o adecuación y reposición.

Firma: _____

Anexo 18:

**FORMULARIO: RECTIFICACIÓN O ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN
DE CERTIFICADOS O TÍTULOS EN RAZÓN DE LA IDENTIDAD SEXUAL
Y DE GÉNERO PARA PERSONAS DE EDAD (ENTRE 15 Y 18 AÑOS)**

Lugar: _____

Fecha: _____

El (la) suscrito (a) _____, cédula de identidad Número: _____, persona encargada del o la estudiante _____, on tarjeta de identidad de persona menor de edad número _____, activo (a) o egresado (a) del centro educativo: _____, mediante la presente, procedo a solicitar la rectificación o adecuación y reposición del certificado o título denominado _____, emitido en fecha del _____, el cual consta a tomo _____ folio _____ y asiento _____, presente en el registro o libro de otorgamiento de certificados o títulos de este centro educativo/Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

El solicitante presenta y aporta con la presente gestión

- I. Original y copia de la cédula de la persona encargada.
- II. Original y copia de la tarjeta de identificación de la persona menor de edad.
- III. Original del certificado o título sujeto a rectificación o adecuación y reposición.

Firma: _____

